

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

Aprovat inicialment per Junta de Govern Local
en sessió de data 19 de març de 2026
En dono fe,
El secretari general de l'Ajuntament de Lleida,

LA PAERIA



Antonio Ropero Vilaró
Secretari General
Ajuntament de Lleida

2026.03.20

11:51:44

+01'00'

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 24/05/2023 09:00:00

Solicitud: 2565

Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - PATRIMONI

Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 3093

C.R.U.: 25012000285041

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1651 Libro: 56 Folio: 87 Inscripción: 1

DESCRIPCION

RUSTICA: Porción de terreno, sito en el término de LLEIDA, partida FONTANET, de superficie ochenta y nueve áreas, nueve centiáreas, cuarenta y seis decímetros cuadrados. LINDA: Norte, con carretera Nacional II; al Este, con camino de Picos; al Sur, con resto de la finca de que se segrega, en parte en zona destinada a camino de cuatro metros de anchura que pertenece a dicho resto y en otra parte en línea que dista unos dos metros de la torre que queda en el citado resto de finca; y al Oeste, en parte con resto de la finca de que se segrega, en línea que dista cuatro metros de la torre situada en dicho resto, en parte con Juan Bertrán Basedes, mediante acequia, y en otra parte con terreno de Sícoris Club, mediante reguero.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : DOÑA ROSARIO AIGE HERNANDEZ
N.I.F. :
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : El pleno dominio de una mitad indivisa de la finca
Fecha Escritura : 24 de abril de 1987
Notario : Don Angel-Fermín Rodríguez-Palmero García
Población : Lleida.
Inscripción : 1ª
Fecha inscripción : 03/06/1987
Tomo/Libro/Folio : 1651/56/87

Nombre : DON MIGUEL DOLCET VITORES
N.I.F. : 17 077 077 3
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : El pleno dominio de una mitad indivisa de la finca
Fecha Escritura : 24 de abril de 1987
Notario : Don Angel-Fermin Rodríguez-Palmero García
Población : Lleida.
Inscripción : 1ª
Fecha inscripción : 03/06/1987
Tomo/Libro/Folio : 1651/56/87

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de DOS años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de dos mil ochocientos ochenta y cuatro Euros con ochenta y seis céntimos, satisfechas por autoliquidación; según notas extendidas con fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y siete, al margen de la inscripción 1ª de la finca número 3093 de LLEIDA, obrante al folio 87 del libro 56, tomo 1651 del Archivo. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de DOS años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de doscientos cuarenta Euros con cuarenta céntimos, satisfechas por autoliquidación; según notas extendidas con fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y siete, al margen de la inscripción 1ª de la finca número 3093 de LLEIDA, obrante al folio 87 del libro 56, tomo 1651 del Archivo. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 24/05/2023 09:00:00

Solicitud: 2565

Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - PATRIMONI

Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 3211, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 42034

C.R.U.: 25012000169631

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1660 Libro: 58 Folio: 18 Inscripción: 1

DESCRIPCION

URBANA: Parcela o porción de terreno en LLEIDA, partida FONTANET, de diez mil metros cuadrados. LINDANTE: Norte, con Carretera Nacional II de Madrid a Francia por la Junquera en una línea de fechada de ciento ocho metros, setenta centímetros; al Este, con resto de finca de que se segregó en una línea de ciento un metros, veinticinco centímetros; al Sur, también con resto de finca mediante camino en una línea de sesenta y un metros, setenta y un centímetros y al Oeste, con el Camino de Picos en una línea de ciento cuarenta y dos metros, sesenta y siete centímetros. Sobre parte de dicha finca y en el interior de la misma está edificada UNA NAVE de una sola planta destinada a almacenamiento y manipulación de frutas, que ocupa setenta y cuatro metros, sesenta y dos centímetros de fondo por veinticinco de ancho, o sean, mil ochocientos sesenta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados, y adosada a la misma, otra NAVE de una sola planta destinada a cámaras frigoríficas con todas sus instalaciones que ocupa veinticinco metros de ancho por treinta y siete de fondo, o sea novecientos metros cuadrados. UNA NAVE, de una sola planta, destinada a camaras frigoríficas, con todas sus instalaciones, de novecientos cuarenta y cuatro metros, sesenta y dos decímetros cuadrados de superficie construida, (veinticinco metros, diecinueve centímetros de ancho, por treinta y siete metros, cincuenta centímetros de fondo). Está adosada a las otras dos naves ya declaradas (destinadas a Cámaras frigoríficas y almacén de frutas), en su parte Nor-Oeste (formando ahora entre las tres naves existentes un edificio de forma rectangular). Esta comunicada con las otras dos naves a las que está adosada. Está situada en el lindero Este-Sur de la finca sobre la que está construida.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : S.A.T. N° 2447 FRUTAS LA SEO
C.I.F. : F25011354
Titulo : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : El pleno dominio de la finca
POR TRASLADO DE LA FINCA N° 42034 LLEIDA-COMUN. INSCRIPCIÓN 1ª, AL TOMO 1031, LIBRO 490, FOLIO 162 DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. SEGÚN ESCRITURA PUBLICA DEL NOTARIO JAVIER SANTOS LORO DE SERÒS DE FECHA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL, NÚMERO 74/2000

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Lleida, ante el Notario Don Jesús Luis Jiménez Pérez, el día 13 de junio de 1995, según la Inscripción 3ª, de fecha 26 de julio de 1995, al Folio 18, del Libro 58, Tomo 1660 del Archivo.

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de quinientas veintitres mil doscientas cincuenta pesetas o tres mil ciento cuarenta y cuatro euros y ochenta céntimos, satisfechas por autoliquidación; según notas extendidas con fecha veintiseis de julio de mil novecientos noventa y cinco, al margen de la inscripción 2ª de la finca número 3211 de LLEIDA, obrante al folio 18 del libro 58, tomo 1660 del Archivo. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesetas o quinientos treinta y dos euros y setenta y ocho céntimos, satisfechas por autoliquidación; según notas extendidas con fecha veintiseis de julio de mil novecientos noventa y cinco, al margen de la inscripción 3ª de la finca número 3211 de LLEIDA, obrante al folio 18 del libro 58, tomo 1660 del Archivo. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

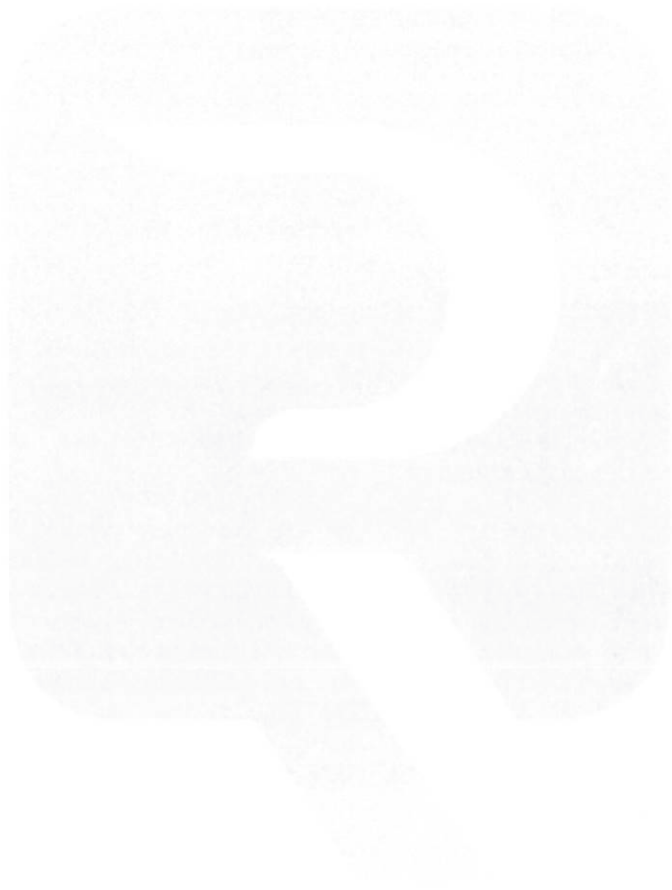
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 24/05/2023 09:00:00

Solicitud: 2565

Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - PATRIMONI

Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 4212, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 62

C.R.U.: 25012000288110

DATOS REGISTRALES

Tomó: 1702 Libro: 71 Folio: 198 Inscripción: 3

DESCRIPCION

URBANA: SUELO URBANIZABLE sin edificar, sito en término de LLEIDA, calle CAMÍ DE PICOS, número treinta y ocho. Tiene una superficie de ocho mil setecientos veintinueve metros cuadrados. LINDA: Poniente-Oeste, con paso al lado de la antigua torre y corral paralelo a la misma de ocho metros de ancho, de cuya faja de terreno corresponden tres metros de ancho por todo el largo de lo que era la torre y corral a esta finca y los restantes cinco metros a la finca general de que procede, y este paso será respetado como servidumbre recíproca de paso de ambas fincas, siendo de cuenta de ambos propietarios por mitad la reparación y conservación del mismo, y, además, linda con finca de la entidad Consthabit, S.L.; Mediodía-Sur, en parte con torre de la finca general, en parte con una línea que partiendo del extremo de dicha torre de la finca general, dista de la torre que existía en esta parcela cuatro metros, cuarenta centímetros, medidas que son las existentes entre el principio y final de la torre que había en esta parcela y la espona o calzada que la separa de la finca general, sirviendo esta superficie de patio por donde tenía la torre su entrada o fachada principal, y el resto del lindero de mediodía lo delimita la propia espona o calzada hasta encontrar el camino de Picos, y, además, linda con la Empresa Municipal d'Urbanisme de Lleida, S.L., Juanita Fernández Boneta y con finca de la entidad Consthabit, S.L.; Norte, calle Camí de Picos y Miguel Dolcet Vitores; y Este, calle Camí de Picos y Empresa Municipal d'Urbanisme de Lleida, S.L. Referencia catastral: 3790230CG0039C0001DG.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : DON JOSE BERTRAN ROSELL

N.I.F. :
Título : Donación
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **El pleno dominio de la finca**
Fecha Escritura : 16 de agosto de 1988
Notario : Don Antonio Rico Morales
Población : Lleida.
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 04/10/1989
Tomo/Libro/Folio : 1702/71/198

Nombre : **DON JOSE BERTRAN ROSELL**
N.I.F. :
Título : Agregación
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **El pleno dominio de la finca**
Fecha Escritura : 11 de abril de 2008
Notario : Don José Manuel Villafranca Mercé
Población : Lleida
Protocolo : 598/2008.
Inscripción : 3ª
Fecha inscripción : 06/10/2008
Tomo/Libro/Folio : 1702/71/198

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de quinientos sesenta euros, satisfechos por autoliquidación; según notas extendidas con fecha seis de octubre de dos mil ocho, al margen de la inscripción 3ª de la finca número 4212 de LLEIDA, obrante al folio 198 del libro 71, tomo 1702 del Archivo. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 24/05/2023 09:00:00
Solicitud: 2565
Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - PATRIMONI
Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 18127
C.R.U.: 25012000857798

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2267 Libro: 295 Folio: 188 Inscripción: 2

DESCRIPCION

URBANA: Urbana, situada en LLEIDA, dentro del ámbito territorial del SUR-8 del PGL 1995-2015, al CAMI DE PICOS, número cuarenta, con una superficie de catorce mil novecientos treinta y siete metros, quince decímetros cuadrados. LINDA: Al frente, con resto de finca municipal, de la cual esta procede, mediante el Camí de Picos y con finca propiedad de María Boneu Oró, mediante el mismo Camí de Picos; fondo, con finca propiedad de Francisco Estragues Serra; derecha, con finca propiedad de José Bertran Rosell; e izquierda, con finca propiedad de la Entidad Mercantil "Arquitectura Catalana, S.A.".

REFERENCIA CATASTRAL: Referencia 3790231CG0039C0001XG, que NO resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL D'URBANISME DE LLEIDA S.L.
C.I.F. : B25322595
Título : Permuta
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura : 05 de mayo de 2004
Notario : Doña María Carmen Porta Vicente
Población : Lleida
Protocolo : 1058/2004.
Inscripción : 2ª

Fecha inscripción : 05/07/2004
Tomo/Libro/Folio : 2267/295/188

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha veintidós de junio de dos mil veinte, al margen de la cancelación 5ª de la finca número 18127 de LLEIDA, obrante al folio 19 del libro 270, tomo 2216 del Archivo.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 24/05/2023 09:00:00

Solicitud: 2565

Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - PATRIMONI

Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 9080, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 2477
C.R.U.: 25012000080998

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1879 Libro: 140 Folio: 25 Inscripción: 2

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra, regadío, sita en el término de LLEIDA, partida FONTANET, de superficie una hectárea, cuarenta y cuatro áreas, una centiárea. LINDA: Norte, camino de fincas; Sur, entidad Sícoris Club; Este, acequia de Fontanet; y Oeste, Francisco Romeu.

REFERENCIA CATASTRAL: No aportada.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: EMPRESA MUNICIPAL D'URBANISME DE LLEIDA S.L.
C.I.F.	: B25322595
Título	: Compraventa
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Participación	: El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura	: 29 de mayo de 2000
Notario	: Doña María Carmen Porta Vicente
Población	: Lleida
Protocolo	: 998/2000.
Inscripción	: 2ª
Fecha inscripción	: 15/06/2000
Tomo/Libro/Folio	: 1879/140/25

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha veintidós de junio de dos mil veinte, al margen de la cancelación 5ª de la finca número 9080 de LLEIDA, obrante al folio 26 del libro 140, tomo 1879 del Archivo.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESOL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 24/05/2023 09:00:00
Solicitud: 2565
Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - PATRIMONI
Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 3200, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 10378
C.R.U.: 25012000348005

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1655 Libro: 57 Folio: 207 Inscripción: 3

DESCRIPCION

URBANA: Terreno sito en el término de LLEIDA, partida FONTANET, y también hoy AUBARES, de superficie, después de una segregación practicada y según reciente medición, cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres metros, veintiocho decímetros cuadrados. LINDA: Norte, carretera Nacional II; Sur, parte camino de Picos y parte con Francisco Serra Durán; Este, en línea de cinco segmentos, parte con acequia de Fontanet, parte con Andrés Oró, parte con Miguel Curucull, y parte con la nueva Carretera Nacional II de Madrid a Francia, por la Junquera; y Oeste, Camí de Picos, José Ferrer Palau, Hermanos Julio y Dolors Vico Puyuelo y en línea de dos segmentos, Mercedes Torres Jiménez, Antonio Casas Tarragó y José Bertrán Basedes. Está atravesada de Noroeste a Sureste, por el Camino de Picos, en una pequeña parte, y también antes lo estaba por la Carretera N-II, en la cual existen varias edificaciones antiguas.

REFERENCIA CATASTRAL: Referencia 3992633CG0039D0001RQ, que NO resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL D'URBANISME DE LLEIDA S.L.
C.I.F. : B25322595
Título : Adjudicación
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : El pleno dominio de la finca
Fecha Documento : 27 de enero de 2003

Autoridad : Antoni Siurana Zaragoza
Sede Autoridad : Lleida-Alcalde
Procedimiento : 238/2002.
Inscripción : 3ª
Fecha inscripción : 03/04/2003
Tomo/Libro/Folio : 1655/57/207

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha veintidós de junio de dos mil veinte, al margen de la cancelación 6ª de la finca número 3200 de LLEIDA, obrante al folio 87 del libro 580, tomo 2842 del Archivo.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 24/05/2023 09:00:00
Solicitud: 2565
Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - PATRIMONI
Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 1175, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 3403
C.R.U.: 25012000077103

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1532 Libro: 22 Folio: 112 Inscripción: 3

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra, huerta, sita en el término de LLEIDA, partida FONTANET, hoy número cincuenta y uno, de cabida tres jornales y dos porcas, equivalentes a una hectárea, treinta y ocho áreas. Linda: Oriente, con acequia; Mediodía, Poniente y Norte, con Santiago Agelet. En esta finca se halla construida y ubicada en la misma una torre de planta baja y un piso, y además un almacén agrícola. Referencia catastral: 399263CG0039D 0001 K Q.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : DOÑA MARIA BONEU ORO
N.I.F. :
Título : Donacion
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **El pleno dominio de una mitad indivisa de la finca**
Fecha Escritura : 29 de enero de 1997
Notario : Don Angel-Fermín Rodríguez-Palmero García
Población : Lleida
Protocolo : 105/1997.
Inscripción : 3ª
Fecha inscripción : 19/05/1997
Tomo/Libro/Folio : 1532/22/112

Nombre : DON MIGUEL BONEU ORO
N.I.F. :

Título : Donacion
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : El pleno dominio de una mitad indivisa de la finca
Fecha Escritura : 29 de enero de 1997
Notario : Don Angel-Fermin Rodriguez-Palmero Garcia
Población : Lleida
Protocolo : 105/1997.
Inscripción : 3ª
Fecha inscripción : 19/05/1997
Tomo/Libro/Folio : 1532/22/112

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiendo quedado liberada por la cantidad de cuatro mil ciento diecinueve Euros con cincuenta y ocho céntimos, satisfechas por autoliquidación; según notas extendidas con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, al margen de la inscripción 3ª de la finca número 1175 de LLEIDA, obrante al folio 112 del libro 22, tomo 1532 del Archivo. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 24/05/2023 09:00:00

Solicitud: 2565

Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - PATRIMONI

Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 9302, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 6206

C.R.U.: 25012000091864

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1889 Libro: 143 Folio: 140 Inscripción: 5

DESCRIPCION

URBANA Y RÚSTICA: Porción de terreno en parte rústica y en parte urbana, en término de LLEIDA, formada catastralmente por cuatro porciones separadas de Norte a Sur por la vía férrea, y de Este a Oeste por la calle Palauet. Las dos porciones catastradas como urbanas se hallan identificadas como calle PALAUET, número ochenta y tres, y CARRETERA NACIONAL II, cuarenta y cinco, y las dos porciones catastradas como rústicas, son las parcelas doscientos ochenta y tres y doscientos noventa y seis del polígono diecinueve, en la partida QUATRE PILANS, ambas de regadío. Sobre dicha finca existe actualmente una cuadra y un corral cercado, estando derruidos una casa torre y torrecita. Además se halla construido en la finca un almacén que consta solamente de planta baja y un piso, con un pórtico adjunto que mide nueve metros de frente, por veinticuatro de fondo, con una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados. El pórtico adjunto es de las mismas dimensiones y superficie. De superficie total, después de practicada una segregación y según el Registro de la Propiedad, setenta y dos mil ochocientos cinco metros cuadrados. LINDA: Norte, hermanos Robert Sampietro, acequia de Fontanet, calle Palauet, porción segregada y vendida a Promoespai 2000 S.L, y otra porción segregada; Sur, calle Palauet y con vértice de camino vecinal; Este, vía férrea, finca segregada, camino vecinal y porción segregada y vendida a Promoespai 2000 S.L.; y Oeste, camí de Picos y vía férrea y en parte con porción segregada, lindando también además interiormente con la porción segregada, registral número 21.196. De la descrita finca forman parte del SUR-25, las dos porciones catastradas como rústicas, parcelas doscientos ochenta y tres y doscientos noventa y seis del polígono diecinueve.

REFERENCIA CATASTRAL: Referencias 25900A019002830000LB, 25900A019002960000LK, 3992631CG0039D0001OQ y 3992623CG0039D0001PQ que NO resultan coincidentes con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : TREBOR 2010 S.L.
C.I.F. : B25469420
Título : Operaciones Societarias (Gral)
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : **El pleno dominio de la finca**
Fecha Escritura : 29 de diciembre de 2000
Notario : Don Manuel Soler Lluch
Población : Lleida
Protocolo : 92/2000.
Inscripción : 4ª
Fecha inscripción : 19/06/2001
Tomo/Libro/Folio : 1889/143/140

Nombre : TREBOR 2010 S.L.
C.I.F. : B25469420
Título : Descripción de Resto de Finca
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : **El pleno dominio de la finca**
Fecha Escritura : 20 de julio de 2005
Notario : Doña María Carmen Porta Vicente
Población : Lleida
Protocolo : 1993/2005.
Inscripción : 5ª
Fecha inscripción : 20/06/2006
Tomo/Libro/Folio : 1889/143/140

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, al margen de la inscripción 8ª de la finca número 9302 de LLEIDA, obrante al folio 73 del libro 621, tomo 2919 del Archivo.

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de cuarenta mil cuatrocientos diecinueve euros y cuarenta y ocho céntimos, satisfechos por autoliquidación; según nota extendida con fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, al margen de la inscripción 9ª de la finca número 9302 de LLEIDA, obrante al folio 73 del libro 621, tomo 2919 del Archivo.

AFECCIÓN



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, al margen de la cancelación 10ª de la finca número 9302 de LLEIDA, obrante al folio 75 del libro 621, tomo 2919 del Archivo.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la

finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 24/05/2023 09:00:00
Solicitud: 2565
Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - PATRIMONI
Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 29196
C.R.U.: 25012001092099

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2877 Libro: 602 Folio: 153 Inscripción: 1

DESCRIPCION

URBANA: PORCIÓN DE TERRENO urbano en el término de LLEIDA, en la UNIDAD DE ACTUACION 51 (UA51), catastralmente identificada como calle PALAUET y Carretera Nacional II. Tiene una superficie de diez mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados. LINDA: Norte, con resto de finca matriz (porción rústica SUR-8); Sur, números sesenta y siete a setenta y siete (impares) de la calle Palauet, y en una pequeña parte, dicha calle y con resto de finca matriz (porción urbana unidad de actuación 73 UA-73); Este, con resto de finca matriz, (porción urbana, unidad de actuación 73 UA-73); y oeste, con prolongación del Camino de Picos.

REFERENCIA CATASTRAL: Referencia 3992644CG0039D0000YM, que SI resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : TREBOR 2010 S.L.
C.I.F. : B25469420
Título : Segregacion
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura : 01 de febrero de 2012
Notario : Don Pablo Gómez Clavería
Población : Lleida
Protocolo : 293/2012.
Inscripción : 1ª

Fecha inscripción : 07/03/2012
Tomo/Libro/Folio : 2877/602/153

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, al margen de la inscripción 6ª de la finca número 29196 de LLEIDA, obrante al folio 86 del libro 644, tomo 2961 del Archivo.

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, al margen de la inscripción 11ª de la finca número 29196 de LLEIDA, obrante al folio 214 del libro 704, tomo 3066 del Archivo.

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, al margen de la inscripción 12ª de la finca número 29196 de LLEIDA, obrante al folio 214 del libro 704, tomo 3066 del Archivo.

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha treinta de marzo de dos mil veinte, al margen de la cancelación 14ª de la finca número 29196 de LLEIDA, obrante al folio 125 del libro 719, tomo 3091 del Archivo.

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha nueve de junio de dos mil veinte, al margen de la cancelación 15ª de la finca número 29196 de LLEIDA, obrante al folio 125 del libro 719, tomo 3091 del Archivo.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

HIPOTECA

HIPOTECA UNILATERAL a favor de la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** para responder de un principal de **ciento sesenta y siete mil quinientos sesenta euros con dos céntimos**, intereses de demora de **dos años** por un importe de **doce mil quinientos sesenta y siete euros, y treinta y seis mil veinticinco euros con cuarenta céntimos**, correspondiente al veinte enteros por ciento de recargo ordinario. VALORADA a efectos subasta en la cantidad de **un millón doscientos ochenta y un mil sesenta y cuatro euros con sesenta y uno céntimos**. La garantía tendrá carácter indefinido, manteniendo su vigencia hasta la fecha que la Administración autorice su cancelación y extiende sus efectos al procedimiento económico-administrativo y al procedimiento contencioso-administrativo. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Pablo Gómez Clavería de Lleida, el día veintiuno de junio del año dos mil veintidós, protocolo número 3753/2022. LA PRESENTE HIPOTECA TIENE EL MISMO RANGO HIPOTECARIO QUE LAS OTRAS CUATRO HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LA MISMA INSCRIPCIÓN. ACEPTADA la hipoteca unilateral por la AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA, en oficio expedido en Lleida el treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, según nota al margen. Inscripción 16ª de fecha once de julio del año dos mil veintidós, al Tomo 3091, Libro 719, Folio 125. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 17ª y 18ª.

RECTIFICADA la hipoteca de la inscripción 16ª, por la inscripción 17ª, puesto que la misma se constituye a favor de la **AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA**, quedando dicha hipoteca con las mismas responsabilidades y condiciones. Formalizada en virtud de la misma escritura, subsanada por diligencia extendida por el mismo Notario, señor Gómez, el día once de julio del año dos mil veintidós. Inscripción 17ª de fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, al Tomo 3091, Libro 719, Folio 126.

RECTIFICADA la hipoteca de la inscripción 16ª, rectificada por la inscripción 17ª, a favor de la **AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA**, en cuanto a la responsabilidad hipotecaria, quedando dicha hipoteca con la siguiente responsabilidad: un principal de **ciento sesenta y siete mil quinientos sesenta euros con dos céntimos**, intereses de demora de **dos años** por un importe de **doce mil ciento ochenta y ocho euros con veintisiete céntimos, y treinta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos**, correspondiente al veinte enteros por ciento de recargo ordinario. Formalizada en virtud de la misma escritura y diligencia de subsanación, subsanada por otra diligencia extendida por el mismo Notario, señor Gómez, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós. Inscripción 18ª de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, al Tomo 3091, Libro 719, Folio 127.

HIPOTECA

HIPOTECA UNILATERAL a favor de **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** para responder de un principal de **ciento setenta y ocho mil setecientos siete euros con seis céntimos**, intereses de demora de **dos años** por un importe de **trece mil cuatrocientos tres euros con tres céntimos, y treinta y ocho mil cuatrocientos veintidós euros con dos céntimos**, correspondiente al veinte enteros por ciento de recargo ordinario. VALORADA a efectos subasta en la cantidad de **un millón doscientos ochenta y un mil sesenta y cuatro euros con sesenta y uno céntimos**. La garantía tendrá carácter indefinido, manteniendo su vigencia hasta la fecha que la Administración autorice su cancelación y extiende sus efectos al procedimiento económico-administrativo y al procedimiento contencioso-administrativo. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Pablo Gómez Clavería de Lleida, el día veintiuno de junio del año dos mil veintidós, protocolo número 3753/2022. LA PRESENTE HIPOTECA TIENE EL MISMO RANGO HIPOTECARIO QUE LAS OTRAS CUATRO HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LA MISMA INSCRIPCIÓN.

ACEPTADA la hipoteca unilateral por la AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA, en oficio expedido en Lleida el treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, según nota al margen.

Inscripción 16ª de fecha once de julio del año dos mil veintidós, al Tomo 3091, Libro 719, Folio 125.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 17ª y 18ª.

RECTIFICADA la hipoteca de la inscripción 16ª, por la inscripción 17ª, puesto que la misma se constituye a favor de la **AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA**, quedando dicha hipoteca con las mismas responsabilidades y condiciones. Formalizada en virtud de la misma escritura, subsanada por diligencia extendida por el mismo Notario, señor Gómez, el día once de julio del año dos mil veintidós.

Inscripción 17ª de fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, al Tomo 3091, Libro 719, Folio 126.

RECTIFICADA la hipoteca de la inscripción 16ª, rectificada por la inscripción 17ª, a favor de la **AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA**, en cuanto a la responsabilidad hipotecaria, quedando dicha hipoteca con la siguiente responsabilidad: un principal de **ciento setenta y ocho mil setecientos siete euros con seis céntimos**, intereses de demora de **dos años** por un importe de **doce mil novecientos noventa y nueve euros con diez céntimos, y treinta y ocho mil trescientos cuarenta y un euros con veintitrés céntimos**, correspondiente al veinte enteros por ciento de recargo ordinario. Formalizada en virtud de la misma escritura y diligencia de subsanación, subsanada por otra diligencia extendida por el mismo Notario, señor Gómez, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

Inscripción 18ª de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, al Tomo 3091, Libro 719, Folio 127.

HIPOTECA

HIPOTECA UNILATERAL a favor de **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** para responder de un principal de **ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta y un euros con treinta y siete céntimos**, intereses de demora de **dos años** por un importe de **doce mil quinientos ochenta y un euros con treinta y cinco céntimos, y treinta y seis mil sesenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos**, correspondiente al veinte enteros por ciento de recargo ordinario. VALORADA a efectos subasta en la cantidad de **un millón doscientos ochenta y un mil sesenta y cuatro euros con sesenta y uno céntimos**. La garantía tendrá carácter indefinido, manteniendo su vigencia hasta la fecha que la Administración



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

autorice su cancelación y extiende sus efectos al procedimiento económico-administrativo y al procedimiento contencioso-administrativo. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Pablo Gómez Clavería de Lleida, el día veintiuno de junio del año dos mil veintidós, protocolo número 3753/2022. LA PRESENTE HIPOTECA TIENE EL MISMO RANGO HIPOTECARIO QUE LAS OTRAS CUATRO HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LA MISMA INSCRIPCIÓN. ACEPTADA la hipoteca unilateral por la AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA, en oficio expedido en Lleida el treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, según nota al margen.

Inscripción 16ª de fecha once de julio del año dos mil veintidós, al Tomo 3091, Libro 719, Folio 125.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 17ª y 18ª.

RECTIFICADA la hipoteca de la inscripción 16ª, por la inscripción 17ª, puesto que la misma se constituye a favor de la AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA, quedando dicha hipoteca con las mismas responsabilidades y condiciones. Formalizada en virtud de la misma escritura, subsanada por diligencia extendida por el mismo Notario, señor Gómez, el día once de julio del año dos mil veintidós.

Inscripción 17ª de fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, al Tomo 3091, Libro 719, Folio 126.

RECTIFICADA la hipoteca de la inscripción 16ª, rectificada por la inscripción 17ª, a favor de la AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA, en cuanto a la responsabilidad hipotecaria, quedando dicha hipoteca con la siguiente responsabilidad: un principal de ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta y un euros con treinta y siete céntimos, intereses de demora de dos años por un importe de doce mil doscientos dos euros con diecinueve céntimos, y treinta y cinco mil novecientos noventa euros con setenta y un céntimos, correspondiente al veinte enteros por ciento de recargo ordinario. Formalizada en virtud de la misma escritura y diligencia de subsanación, subsanada por otra diligencia extendida por el mismo Notario, señor Gómez, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

Inscripción 18ª de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, al Tomo 3091, Libro 719, Folio 127.

HIPOTECA

HIPOTECA UNILATERAL a favor de AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA para responder de un principal de ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con quince céntimos, intereses de demora de dos años por un importe de doce mil seiscientos treinta y cuatro euros con seis céntimos, y treinta y seis mil doscientos diecisiete euros con sesenta y cuatro céntimos, correspondiente al veinte enteros por ciento de recargo ordinario. VALORADA a efectos subasta en la cantidad de un millón doscientos ochenta y un mil sesenta y cuatro euros con sesenta y uno céntimos. La garantía tendrá carácter indefinido, manteniendo su vigencia hasta la fecha que la Administración

autorice su cancelación y extiende sus efectos al procedimiento económico-administrativo y al procedimiento contencioso-administrativo. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Pablo Gómez Clavería de Lleida, el día veintiuno de junio del año dos mil veintidós, protocolo número 3753/2022. LA PRESENTE HIPOTECA TIENE EL MISMO RANGO HIPOTECARIO QUE LAS OTRAS CUATRO HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LA MISMA INSCRIPCIÓN. ACEPTADA la hipoteca unilateral por la AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA, en oficio expedido en Lleida el treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, según nota al margen.

Inscripción 16ª de fecha once de julio del año dos mil veintidós, al Tomo 3091, Libro 719, Folio 125.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 17ª y 18ª.

RECTIFICADA la hipoteca de la inscripción 16ª, por la inscripción 17ª, puesto que la misma se constituye a favor de la **AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA,** quedando dicha hipoteca con las mismas responsabilidades y condiciones. Formalizada en virtud de la misma escritura, subsanada por diligencia extendida por el mismo Notario, señor Gómez, el día once de julio del año dos mil veintidós.

Inscripción 17ª de fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, al Tomo 3091, Libro 719, Folio 126.

RECTIFICADA la hipoteca de la inscripción 16ª, rectificada por la inscripción 17ª, a favor de la **AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA,** en cuanto a la responsabilidad hipotecaria, quedando dicha hipoteca con la siguiente responsabilidad: un principal de **ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con quince céntimos,** intereses de demora de dos años por un importe de **doce mil doscientos cincuenta y tres euros con treinta y un céntimos,** y **treinta y seis mil ciento cuarenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos,** correspondiente al veinte enteros por ciento de recargo ordinario. Formalizada en virtud de la misma escritura y diligencia de subsanación, subsanada por otra diligencia extendida por el mismo Notario, señor Gómez, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

Inscripción 18ª de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, al Tomo 3091, Libro 719, Folio 127.

HIPOTECA

HIPOTECA UNILATERAL a favor de **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** para responder de un principal de **ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete euros,** intereses de demora de dos años por un importe de **doce mil setecientos cuarenta euros con tres céntimos,** y **treinta y seis mil quinientos veintiún euros con cuarenta y uno céntimos,** correspondiente al veinte enteros por ciento de recargo ordinario. VALORADA a efectos subasta en la cantidad de **un millón doscientos ochenta y un mil sesenta y cuatro euros con sesenta y uno céntimos.** La garantía tendrá carácter indefinido, manteniendo su vigencia hasta la fecha que la Administración autorice su cancelación y extiende sus efectos al procedimiento económico-administrativo y al procedimiento contencioso-administrativo. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Pablo Gómez Clavería de Lleida, el día veintiuno de junio del año dos mil veintidós, protocolo número 3753/2022. LA PRESENTE HIPOTECA TIENE EL MISMO RANGO HIPOTECARIO QUE LAS OTRAS CUATRO HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LA MISMA INSCRIPCIÓN. ACEPTADA la hipoteca unilateral por la AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA, en oficio expedido en Lleida el treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, según nota al margen.

Inscripción 16ª de fecha once de julio del año dos mil veintidós, al Tomo 3091, Libro 719, Folio 125.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 17ª y 18ª.

RECTIFICADA la hipoteca de la inscripción 16ª, por la inscripción 17ª, puesto que la misma se constituye a favor de la AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA, quedando dicha hipoteca con las mismas responsabilidades y condiciones. Formalizada en virtud de la misma escritura, subsanada por diligencia extendida por el mismo Notario, señor Gómez, el día once de julio del año dos mil veintidós.

Inscripción 17ª de fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, al Tomo 3091, Libro 719, Folio 126.

RECTIFICADA la hipoteca de la inscripción 16ª, rectificada por la inscripción 17ª, a favor de la AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA, en cuanto a la responsabilidad hipotecaria, quedando dicha hipoteca con la siguiente responsabilidad: un principal de ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete euros, intereses de demora de dos años por un importe de doce mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con treinta y tres céntimos, y treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos euros con siete céntimos, correspondiente al veinte enteros por ciento de recargo ordinario. Formalizada en virtud de la misma escritura y diligencia de subsanación, subsanada por otra diligencia extendida por el mismo Notario, señor Gómez, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

Inscripción 18ª de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, al Tomo 3091, Libro 719, Folio 127.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse habiéndose alegado exención en el T.P. y A.J.D., según nota al margen de la inscripción 16ª de esta finca, al folio 125 del tomo 3.091, libro 719, de fecha 11 de julio de 2022.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 337 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 24/05/2023 09:00:00

Solicitud: 2565

Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - PATRIMONI

Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 27949, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 9740

C.R.U.: 25012000376220

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2775 Libro: 544 Folio: 48 Inscripción: 1

DESCRIPCION

URBANA: Pieza de tierra, con cercado y casa de labranza, sita en el término de LLEIDA, calle PALAUET, números sesenta y cuatro y sesenta y seis, de superficie treinta y ocho mil seiscientos metros, doce decímetros cuadrados, sobre la cual se halla construida, ocupando una superficie de doscientos tres metros con tres decímetros cuadrados, una CASA, con frente al camino de Picos, compuesta de planta baja destinada a almacén, con una superficie de ciento setenta metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados, y un piso destinado a vivienda, con una superficie cubierta de ciento setenta metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados y descubierta de treinta y dos metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte y Este, Ayuntamiento de Lleida; Sur, con porción segregada y Ayuntamiento de Lleida; y Oeste, con calle Palauet. Referencias Catastrales: 4089215CG0048G0001AG y 4089202CG0048G0001DG.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : DON JOSE BETRIU ALDOMA
N.I.F. :
Título : Donacion
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **El pleno dominio de la finca**
Fecha Escritura : 10 de marzo de 2009
Notario : Don Pablo Gómez Clavería
Población : Lleida
Protocolo : 799/2009.

Inscripción : 1ª
Fecha Inscripción : 11/12/2003
Tomo/Libro/Folio : 2775/544/48

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 312 del Reglamento Hipotecario, ya que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD : www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



Información Registral expedida por:

JESUS SANZ FERNANDEZ

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 3

PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL

25006 - LLEIDA (LL)

Teléfono: 973263987

Fax: 973280691

Correo electrónico: lleida3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ISTOLACIO E INDORTES, S.L.

con DNI/CIF: B25712191

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H05QU11Z**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 07/02/2024
PETICIONARIO: ISTOLACIO E INDORTES, S.L.
FINCA DE LLEIDA N°: 14041
C.R.U.: 25012000408761

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2090 Libro: 222 Folio: 200 Inscripción: 2

DESCRIPCION

URBANA: PARCELA DE TERRENO, sita en LLEIDA, señalada con el número C1, AVINGUDA PLA D'URGELL, ochenta y cuatro, N2-86, de superficie novecientos cuarenta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, en línea de cincuenta y un metros, setenta y seis centímetros, con Avenida del Pla D'Urgell; derecha entrando, prolongación de la calle Ciutat de Tàrraga; fondo, en línea de sesenta metros, quince centímetros, con la parcela número B1 y B2; e izquierda, con calle A. Número máximo de viviendas: veintiocho.

REFERENCIA CATASTRAL: Referencia 4188501CG0048G0001EG, que NO resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : **EMPRESA MUNICIPAL D'URBANISME DE LLEIDA S.L.**
C.I.F. : B25322595
Título : Cesión
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : **El pleno dominio de la finca**
Fecha Documento : 25 de mayo de 1999
Autoridad : Antoni Siurana Zaragoza
Sede Autoridad : Lleida-Alcalde
Procedimiento : 72/1999.
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 09/06/1999
Tomo/Libro/Folio : 2090/222/200

CARGAS



AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha veintidós de junio de dos mil veinte, al margen de la cancelación 5ª de la finca número 14041 de LLEIDA, obrante al folio 201 del libro 222, tomo 2090 del Archivo.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.



Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día siete de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. :

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.:

Información Registral expedida por:

JESUS SANZ FERNANDEZ

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 3

PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
25006 - LLEIDA (LL)
Teléfono: 973263987
Fax: 973280691
Correo electrónico: lleida3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ISTOLACIO E INDORTES, S.L.

con DNI/CIF: B25712191

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H07FF17M**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 08/02/2024
PETICIONARIO: ISTOLACIO E INDORTES, S.L.
FINCA DE LLEIDA N°: 14040
C.R.U.: 25012000408747

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2090 Libro: 222 Folio: 197 Inscripción: 2

DESCRIPCION

URBANA: PARCELA DE TERRENO, sita en LLEIDA, AVINGUDA D'AMPOSTA, número veintidós, N2-72, de superficie tres mil novecientos setenta y nueve metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de ciento cuarenta y cuatro metros, noventa y tres centímetros, con calle C; derecha entrando, parcela número C1; fondo, en línea de ciento veinte metros, nueve centímetros, con parcela B2; e izquierda, con pasaje. Número máximo de viviendas: veintiséis.

REFERENCIA CATASTRAL: Referencia 4188502CG0048G0001SG, que NO resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: EMPRESA MUNICIPAL D'URBANISME DE LLEIDA S.L.
C.I.F.	: B25322595
Título	: Cesión
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Participación	: El pleno dominio de la finca
Fecha Documento	: 25 de mayo de 1999
Autoridad	: Antoni Siurana Zaragoza
Sede Autoridad	: Lleida-Alcalde
Procedimiento	: 72/1999.
Inscripción	: 2ª
Fecha inscripción	: 09/06/1999
Tomo/Libro/Folio	: 2090/222/197

CARGAS



AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha veintidós de junio de dos mil veinte, al margen de la cancelación 5ª de la finca número 14040 de LLEIDA, obrante al folio 198 del libro 222, tomo 2090 del Archivo.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.



Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día nueve de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. :

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.:

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

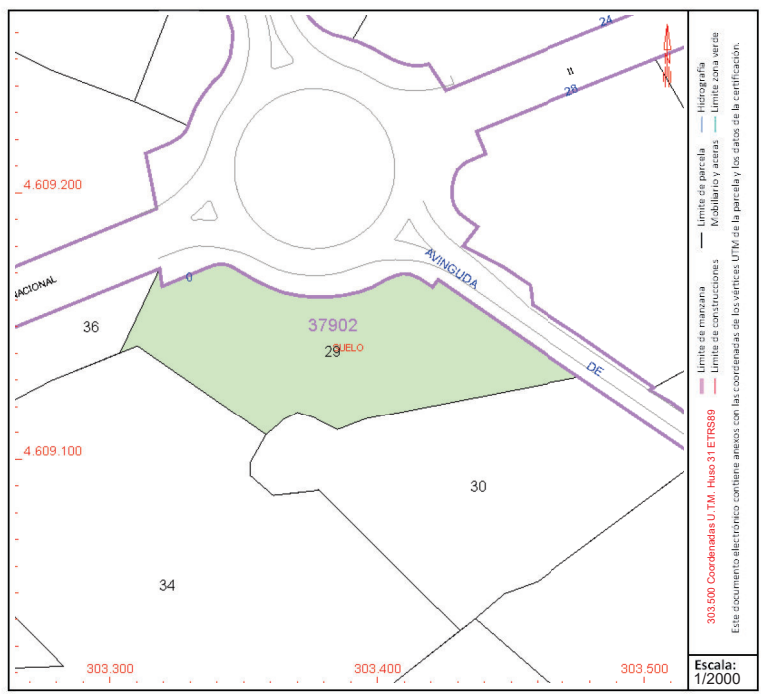
Referencia catastral: 3790229CG0039C0001G

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CR LL-11 LLEIDA - A-2 Suelo
25194 LLEIDA [LLEIDA]
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 6.444 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3992634CG0039D0001DQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

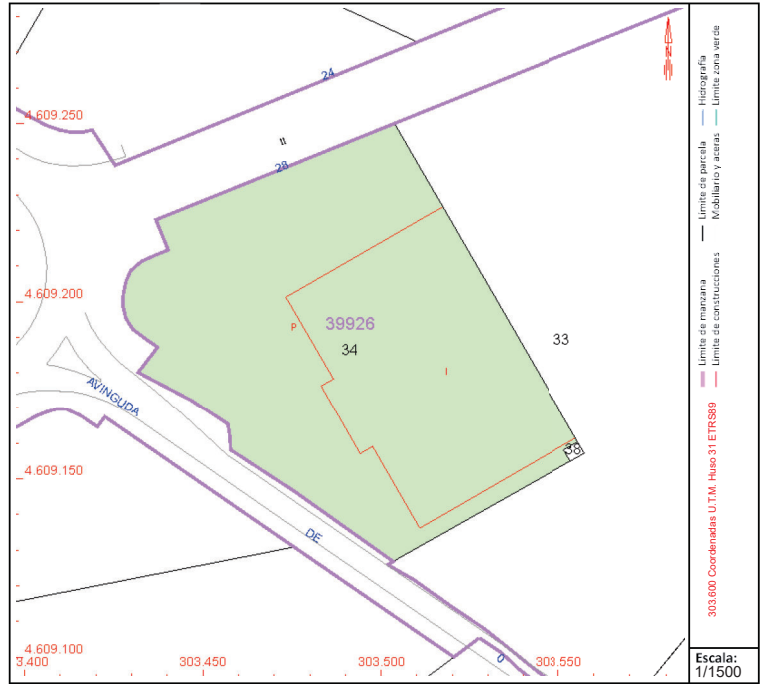
Localización:
 CR LL-11 LLEIDA - A-2 28
 25194 LLEIDA [LLEIDA]

Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 3.905 m²
Año construcción: 1980

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
OFICINA	1/00/01	155
INDUSTRIAL	1/00/02	2.830
INDUSTRIAL	1/00/03	920

PARCELA

Superficie gráfica: 9.111 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3790230CG0039C0001DG

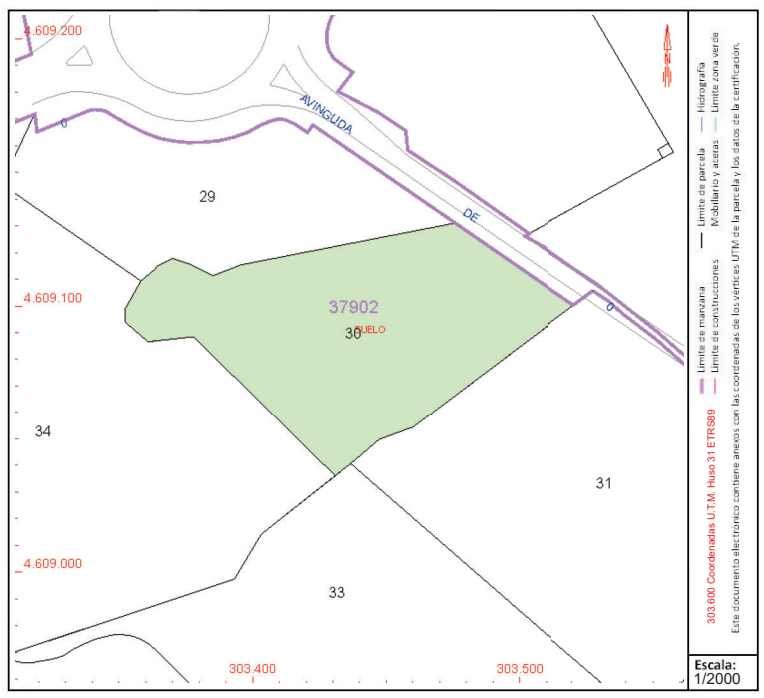
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL CAMI DE PICOS 38 Suelo
25001 LLEIDA [LLEIDA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 8.313 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3790231CG0039C0001XG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

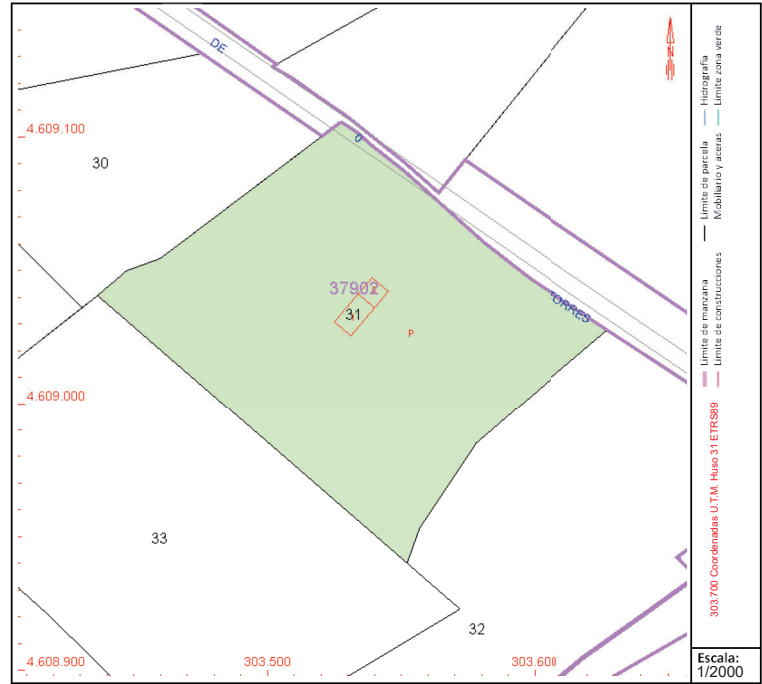
Localización:
CL CAMI DE PICOS 40
25001 LLEIDA [LLEIDA]

Clase: URBANO
Uso principal: Religioso
Superficie construida: 272 m²
Año construcción: 1940

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
ALMACEN	1/00/01	65
ALMACEN	1/01/01	65
RELIGIOSO	1/00/02	142

PARCELA

Superficie gráfica: 14.732 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3790232CG0039C0001G

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
PD FONTANET 52
25001 LLEIDA [LLEIDA]

Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 51 m2
Año construcción: 1910

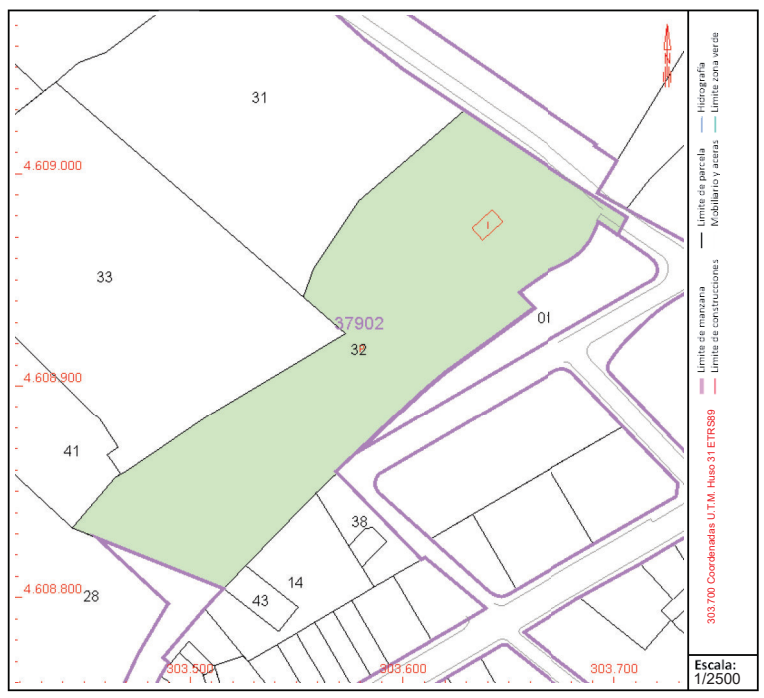
Construcción
Destino: ALMACEN

Escalera / Planta / Puerta: 1/00/01

Superficie m²: 51

PARCELA

Superficie gráfica: 18.674 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

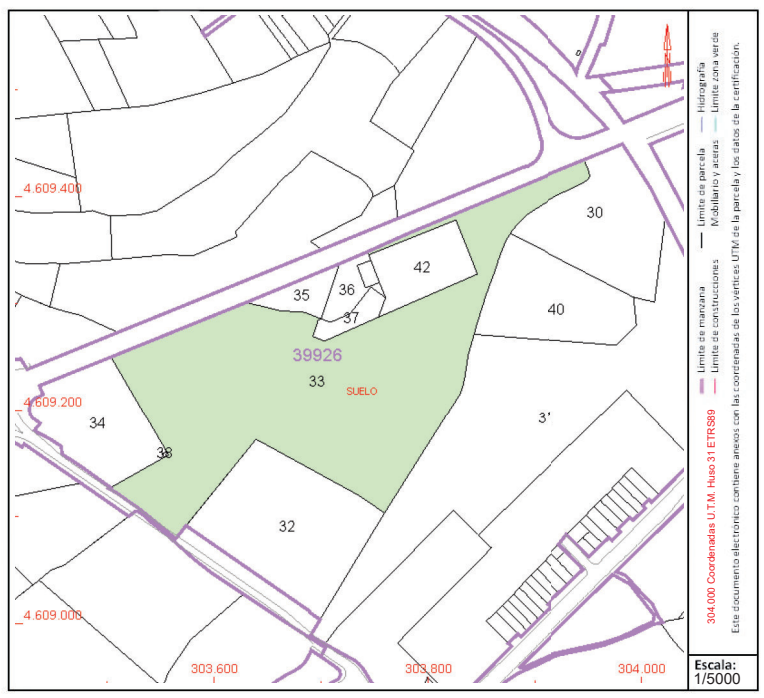
Referencia catastral: 3992633CG0039D0001RQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CR LL-11 LLEIDA - A-2 Suelo
25194 LLEIDA [LLEIDA]
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 52.587 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3992632CG0039D0001KQ

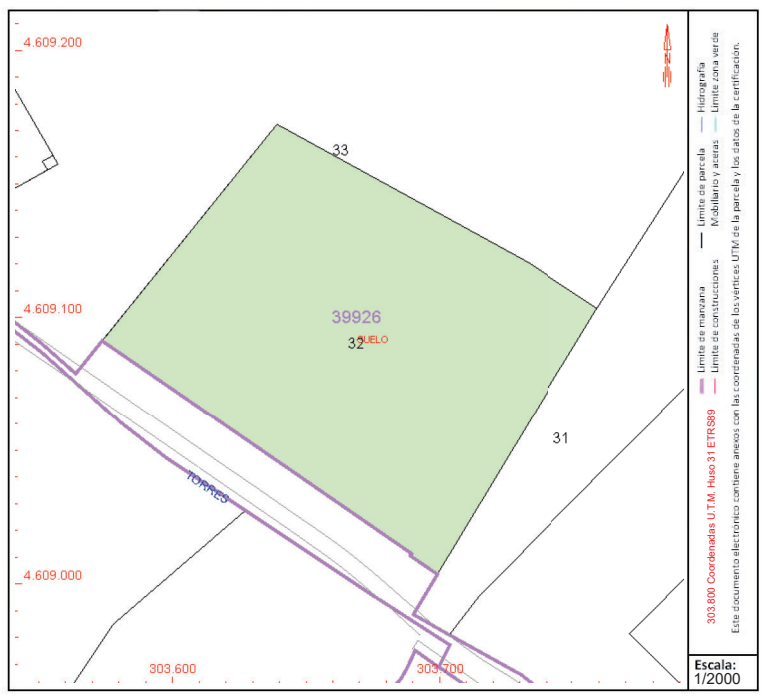
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL CAMI DE PICOS 39 Suelo
25001 LLEIDA [LLEIDA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 16.050 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3992631CG0039D0001OQ

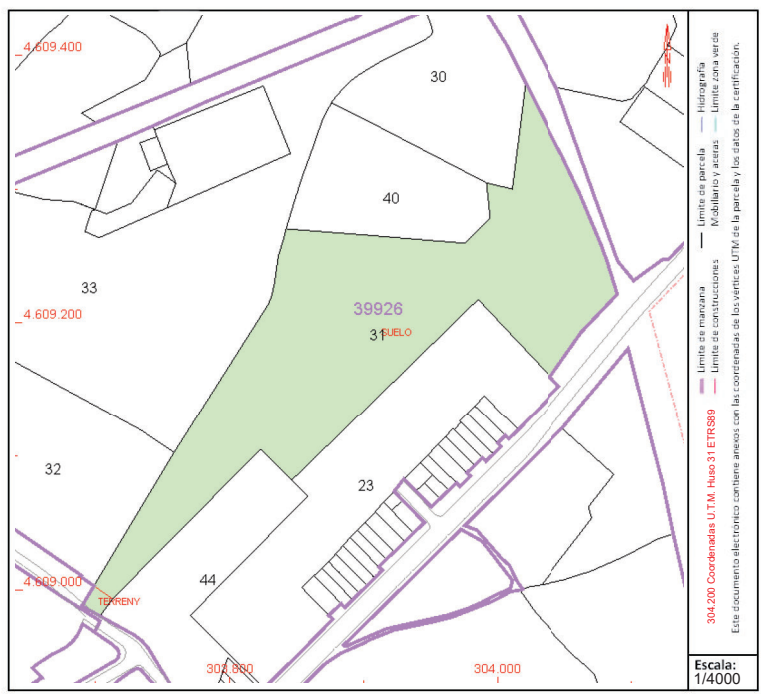
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL CAMI DE PICOS 41 Suelo
25001 LLEIDA [LLEIDA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 39.607 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3992623CG0039D0001PQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

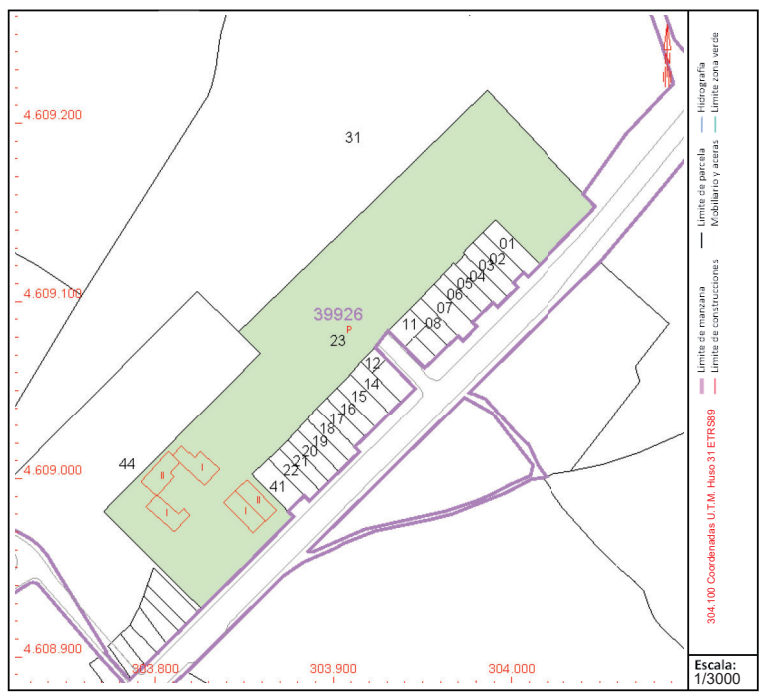
Localización:
 CL PALAUET 83
 25001 LLEIDA [LLEIDA]

Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 1.622 m²
Año construcción: 1950

Construcción	Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
ALMACEN		1/00/01	719
ALMACEN		1/01/01	251
ALMACEN		2/00/01	437
ALMACEN		2/01/01	215

PARCELA

Superficie gráfica: 20.733 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3992644CG0039D0000YM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL GALICIA Suelo
25001 LLEIDA [LLEIDA]
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 10.895 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 4089215CG0048G0001AG

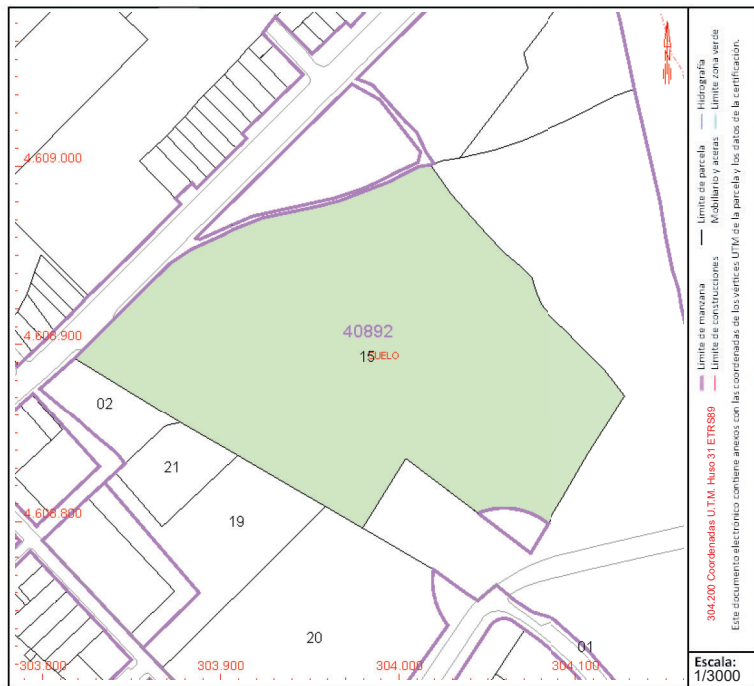
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL PALAUET 66 Suelo
25001 LLEIDA [LLEIDA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 36.638 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

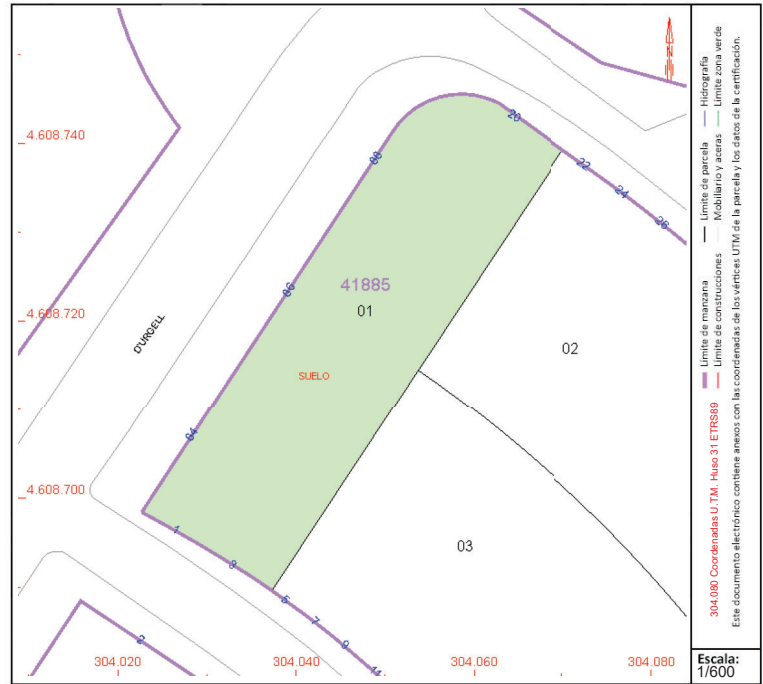
Referencia catastral: 4188501CG0048G0001EG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
AV EL PLA D'URGELL 84 N2-86 Suelo
25001 LLEIDA [LLEIDA]
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 1.006 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

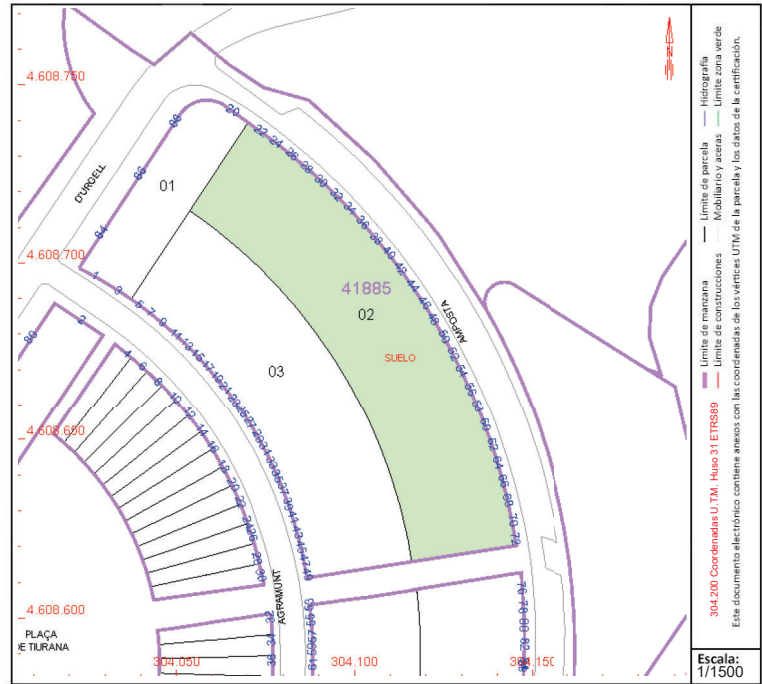
Referencia catastral: 4188502CG0048G0001SG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
AV AMPOSTA 22 N2-72 Suelo
25001 LLEIDA [LLEIDA]
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 3.914 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida



Ajuntament de Lleida

Gerència d'Urbanisme i Territori
Patrimoni
21/2008

ACTA ADMINISTRATIVA D'OCUPACIÓ DIRECTA

A la ciutat de Lleida, el 13 d'agost de 2008, l'Il·lm. Sr. Josep Presseguer i Gené, Alcalde Accidental de l'Excel·lentíssim Ajuntament de Lleida, assistit per l'Oficial Major de la Corporació, Sra. Montse Tomàs i Pallerols, que actua com a fedatària d'aquest acte.

ANTECEDENTS

I.- Que el Sr. Miguel Dolcet Vitores, amb D.N.I. núm. [REDACTED], major d'edat, i la Sra. Rosario Aige Hernández, amb D.N.I. núm. [REDACTED], major d'edat, veïns ambdós de Lleida, [REDACTED], són propietaris d'un terreny classificat de sòl urbanitzable, dintre de l'àmbit del SUR 8, del Pla General de Lleida (1995-2015), amb referència cadastral núm. 3790229CG0039C.

El terreny, abans esmentat, corresponent a la finca quina descripció registral és la següent :

“RUSTICA: Porción de terreno, sito en el término de LLEIDA, partida FONTANET, de superficie 89 áreas, 9 centiáreas, 46 decímetros cuadrados. LINDA: Norte, carretera Nacional II; Este, camino de Picos; Sur, resto de finca de la que se segrega, en parte en zona destinada a camino de 4 metros de anchura que pertenece a dicho resto y en otra parte en línea que dista unos dos metros de la torre que queda en el citado resto de finca; Oeste, en parte con resto de la finca de que se segrega, en línea que dista 4 metros de la torre situada en dicho resto, en parte con Juan Bertán Basedes, mediante acequia, y en otra parte con terreno de Sícoris Club, mediante reguero.”

Inscripció: Registre de la Propietat núm. 3 de Lleida, volum 1651, llibre 56, foli 87, finca núm. 3093.

Títol: La finca abans esmentada pertany als senyors Miguel Dolcet i Rosario Aige, en virtut d'escriptura de compravenda autoritzada pel Notari Àngel-Fermín Rodríguez-Palemro García, en data 24 d'abril de 1987.

II.- Una porció de la finca descrita de 2.023,21 m² es troba afectada pel Projecte de Vial de Connexió entre el Pont sobre el Riu Segre, en perllongació del carrer Príncep de Viana i la N-II.

III.- Per acord de la Junta de Govern Local, de data 1 de juliol de 2008, ha estat aprovat definitivament el procediment d'ocupació directa i la relació de béns i



Ajuntament de Lleida

drets afectats de les finques situades en sòl urbanitzable, dintre dels àmbits dels sectors SUR 8 i SUR 9, les quals es troben afectades parcialment pel Projecte de Vial de Connexió entre el Pont sobre el Riu Segre, en perllongació del carrer Príncep de Viana i la N-II.

IV.- L'anunci d'aprovació definitiva del procediment esmentat en l'epígraf anterior ha estat publicat en el Butlletí Oficial de la Província número 99, de data 15 de juliol de 2008; havent-se notificat als esmentats propietaris en data 21 de juliol de 2008.

Considerant allò que disposa l'article 215 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'Urbanisme.

Per tot l'exposat,

FA CONSTAR

Primer.- Que l'Administració actuant amb potestat expropiadora és l'Ajuntament de Lleida.

Segon.- Que el terreny que és objecte d'ocupació directa està ubicat a l'interior de la finca registral núm.3093, descrita en l'antecedent I, amb una superfície 2.023,21 m², qualificat de sòl urbanitzable i situat a l'àmbit del SUR 9, del PGL 1995-2015. Es dintre d'aquest àmbit d'actuació urbanística on es farà efectiu, per part dels senyors Miguel Dolcet i Rosario Aige, o qui esdevingués propietari de l'esmentat terreny en el futur, l'aprofitament urbanístic mitjançant la pertinent reparcel·lació.

Tercer.- Que l'aprofitament urbanístic que correspon als 2.023,21 m² que s'ocupen per l'Ajuntament de Lleida es concreta de la següent manera:

Determinacions comunes a totes les finques:

Estàndards urbanístics Zona d'activitats terciàries – Clau 15T:

Index d'edificabilitat Brut:		0,6 m2 st/m2 si
Cessions obligatòries per a sistemes:	PU	plànols d'ordenació
	VJ i VL	mín. 10% sector
		18 m2/habitatge
	EC	mín. 4% sector
	Altres EC	mín. 4% sector
	Aparcaments	1p/100m2 construïts
Cessions del sòl d'aprofitament privat corresponent al Ús general		10% del sostre terciari

Finca núm. 29 amb referència cadastral núm. 3790229CG0039C:

Superfície ocupada definitivament:	2.023,21 m ²
Ocupació temporal:	741,34 m ²



Ajuntament de Lleida

Aprofitament urbanístic: $2.023,21 \text{ m}^2 \times 0,6 \text{ m}^2\text{st}/\text{m}^2\text{sl} = 1.213,93 \text{ m}^2$ sostre
 $1.213,93 \text{ m}^2 \times 0,9 = 1.092,53 \text{ m}^2$ sostre terciari

En virtut de tot això, l'Il·lm. Sr. Alcalde Accidental, en nom i representació de l'Ajuntament de Lleida, mitjançant aquesta Acta, procedeix a OCUPAR DIRECTAMENT el terreny a què es fa referència en els epígrafs anteriors, de tot el qual, jo l'Oficial Major en dono fe.


L'ALCALDE ACCTAL,


Josep Presseguer i Gené

Davant meu,
L'OFICIAL MAJOR,


Montse Tomàs i Pallerolls



Ajuntament de Lleida

Gerència d'Urbanisme i Territori
Patrimoni
21/2008

ACTA ADMINISTRATIVA D'OCUPACIÓ DIRECTA

A la ciutat de Lleida, el 13 d'agost de 2008

REUNITS

D'una part, l'Il·lm. Sr. Josep Presseguer i Gené, Alcalde- Accidental de l'Excel·lentíssim Ajuntament de Lleida, assistit per l'Oficial Major de la Corporació, Sra. Montse Tomàs i Pallerols, que actua com a fedatària d'aquest acte.

I de l'altra part, el Sr. Basilio Monturiol i Naval, amb DNI núm. [REDACTED], en nom i representació de l'entitat SAT NÚM. 2447 FRUTAS LA SEO, amb domicili social a Lleida, Partida Fontanet, núm. 47, CIF núm. F25011354. Acredita els seus poders en virtut d'escriptura de poder de data 17 de desembre de 1990, atorgada davant el Notari de la ciutat de Lleida, Jesús Luís Jiménez Pérez, amb el número 4.495 del seu protocol.

ANTECEDENTS

I.- Que l'entitat SAT NÚM. 2447 FRUTAS LA SEO, és propietària d'un terreny classificats de sòl urbanitzable, dintre de l'àmbit del SUR 8, del Pla General de Lleida (1995-2015), amb referència cadastral núm. 3992634CG0039D.

El terreny, abans esmentat, corresponent a la finca quina descripció registral és la següent :

"URBANA: Parcela o porción de terreno en LLEIDA, partida FONTANET, de diez mil metros cuadrados. LINDANTE: NORTE, con Carretera Nacional II de Madrid a Francia por la Junquera, en una línea de fachada de 108 metros, 70 centímetros; al Este, con resto de finca de que se segrega, en una línea de 101 metros, 25 centímetros; al Sur, también con resto de finca mediante camino en una línea de 61 metros, 71 centímetros y al Oeste, con el camino de Picos en una línea de 142 metros, 67 centímetros. Sobre parte de dicha finca y en el interior de la misma está edificada UNA NAVE de una sola planta destinada a almacenamiento y manipulación de frutas, que ocupa 74 metros, 62 centímetros de fondo por 25 de ancho, o sea, 1865 metros, 50 decímetros cuadrados, y adosada a la misma, otra NAVE de una sola planta, destinada a cámaras frigoríficas con todas sus instalaciones que ocupa 25 metros de ancho



Ajuntament de Lleida

por 37 de fondo, o sea, 900 metros cuadrados. UNA NAVE, de una sola planta, destinada a cámaras frigoríficas, con todas sus instalaciones, de 944 metros, 62 decímetros cuadrados de superficie construida. Está adosada a las otras naves ya declaradas (destinadas a cámaras frigoríficas y almacén de frutas), en su parte Nor-Oeste (formado ahora entre las 3 naves existentes un edificio de forma rectangular). Esta comunicada con las otras 2 naves a las que está adosada. Está situada en el lindero Este-Sur de la finca sobre la que está construida.”

Inscripció: Registre de la Propietat núm. 3 de Lleida, volum 1660, llibre 58, foli 19, finca núm. 3211.

Títol: La finca abans esmentada pertany a l'entitat SAT NÚM. 2447 FRUTAS LA SEO, en virtut d'escriptura autoritzada pel Notari Ricardo Losa Ortiz de Arri, en data 07 de març de 1974.

II.- Una porció de la finca descrita de 997,05 m² es troba afectada pel Projecte de Vial de Connexió entre el Pont sobre el Riu Segre, en perllongació del carrer Príncep de Viana i la N-II.

III.- Per acord de la Junta de Govern Local, de data 1 de juliol de 2008, ha estat aprovat definitivament el procediment d'ocupació directa i la relació de béns i drets afectats de les finques situades en sòl urbanitzable, dintre dels àmbits dels sectors SUR 8 i SUR 9, les quals es troben afectades parcialment pel Projecte de Vial de Connexió entre el Pont sobre el Riu Segre, en perllongació del carrer Príncep de Viana i la N-II.

IV.- L'anunci d'aprovació definitiva del procediment esmentat en l'epígraf anterior ha estat publicat en el Butlletí Oficial de la Província número 99, de data 15 de juliol de 2008; havent-se notificat a l'esmentada mercantil en data 8 de juliol de 2008.

Considerant allò que disposa l'article 215 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'Urbanisme.

Per tot l'exposat,

ES FA CONSTAR

Primer.- Que l'Administració actuant amb potestat expropiadora és l'Ajuntament de Lleida.

Segon.- Que el terreny que és objecte d'ocupació directa està ubicat a l'interior de la finca registral núm. 3211, descrita en l'antecedent I, amb una superfície de 997,05 m², qualificat de sòl urbanitzable i situat a l'àmbit del SUR 8, del PGL 1995-2015. Es dintre d'aquest àmbit d'actuació urbanística on es farà efectiu, per part de l'entitat SAT NÚM. 2447 FRUTAS LA SEO, o qui



Ajuntament de Lleida

esdevingués propietari de l'esmentat terreny en el futur, l'aprofitament urbanístic mitjançant la pertinent reparcel·lació.

Tercer.- Que l'aprofitament urbanístic que correspon als 997,05 m² que s'ocupen per l'Ajuntament de Lleida es concreta de la següent manera:

Determinacions comunes a totes les finques:

Estàndards urbanístics Zona d'activitats terciàries – Clau 15T:

Index d'edificabilitat Brut:		0,6 m ² st/m ² sl
Cessions obligatòries per a sistemes:	PU	plànols d'ordenació
	VJ i VL	mín. 10% sector
		18 m ² /habitatge
	EC	mín. 4% sector
	Altres EC	mín. 4% sector
	Aparcaments	1p/100m ² construïts
Cessions del sòl d'aprofitament privat		
Corresponent al		10% del sostre
Ús general		terciari

Finca núm. 30 amb referència cadastral núm. 3992634CG0039D:

Superfície ocupada definitivament:	997,05 m ²
Ocupació temporal:	206,57 m ²

Aprofitament urbanístic: 997,05 m² x 0,6 m²st/m²sl = 598,23 m² sostre
598,23 m² x 0,9 = 538,41 m² sostre terciari

En virtut de tot això, l'Il·lm. Sr. Alcalde Accidental, en nom i representació de l'Ajuntament de Lleida, mitjançant aquesta Acta, procedeix a OCUPAR DIRECTAMENT el terreny a què es fa referència en els epígrafs anteriors, de tot el qual, jo l'Oficial Major en dono fe.

L'ALCALDE ACCTAL

Josep Presseguer i Gené

SAT NÚM. 2447 FRUTAS LA SEO

Bàtilio Monturiol i Naval

Davant meu,
L'OFICIAL MAJOR,

Montse Tomàs i Pallerolls

Confrontat i conforme
de data de 2011

El funcionari encarregat

en sessió
de data

29 ABR. 2011

V.P.
El secretari general,
El cap del negociatDono Fe
El SecretariGerència d'Urbanisme i Territori
Patrimoni
Exp. 84/2010
Es/pr**CONVENI DE CESSIÓ PER MUTU ACORD**

Lleida, 24 de març de 2011

REUNITS

D'una part, l'Il·lustríssim senyor Àngel Ros i Domingo, Alcalde-President de l'Excel·lentíssim Ajuntament de Lleida, assistit per l'Oficial Major de la Corporació, senyora Montse Tomàs i Pallerols, que actua com a fedatària d'aquest acte.

I de l'altra part, actuant en el seu propi nom, el senyor Josep Bertran i Rosell, amb DNI [REDACTED], i domicili a Lleida, [REDACTED] a.

Ambdues parts es reconeixen plena capacitat i representació suficient pel present atorgament i de mutu acord

MANIFESTEN

I.- Que en desenvolupament del Projecte d'interconnexió de la carretera LL-11 i la N-240 amb els barris de la Bordeta i dels Magraners de Lleida, actualment resulta necessari disposar del terreny afectat pel planejament urbanístic a sistemes que es troba inclòs en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida", en concret 418 m² qualificats de vialitat.

II.- Que el senyor Josep Bertran i Rosell és propietari de la següent finca inclosa en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida":

Referència cadastral: 3790230CG0039C



La finca té la descripció registral següent:

"Urbana.- Solar sin edificar, sito en término de Lleida, calle CAMI DE PICOS, número 38. Tiene una superficie de 8.257,41 m2, según el título y en realidad y según catastro tiene una superficie de 8.729 m2. LINDA: Poniente-Oeste, con paso al lado de la antigua torre y corral paralelo a la misma de ocho metros de ancho, de cuya faja de terreno corresponden tres metros de ancho por todo el largo de lo que era la torre y corral a esta finca y los restantes cinco metros a la finca general de que procede, y este paso será respetado como servidumbre recíproca de ambas fincas, siendo de cuenta de ambos propietarios por mitad la reparación y conservación del mismo, y, además linda con finca de entidad Conshabit, SL.; Mediodía-Sur, en parte con torre de la finca general, en parte con una línea que partiendo del extremo de dicha torre de la finca general, dista de la torre que existía en esta parcela cuatro metros, cuarenta centímetros, medidas que son las existentes entre el principio y final de la torre que había en esta parcela y la espona o calzada que la separa de la finca general, sirviendo esta superficie de patio por donde tenía la torre su entrada o fachada principal, y el resto del lindero de mediodía lo delimita la propia espona o calzada hasta encontrar el camino de Picos, y, además, linda con la Empresa Municipal d'Urbanisme de Lleida, SL., Juanita Fernández Boneta y con finca de la entidad Conshabit, SL.; Norte, calle Camí de Picos y Miguel Dolcet Vitores; y Este, calle Camí de Picos y Empresa Municipal d'Urbanisme de Lleida, SL.

Inscripció: Registre de la Propietat núm. 3 de Lleida, Volum 1.702, Llibre 71, Foli 198, finca núm. 4.212.

Títol : Pertany al Sr. Josep Bertran Rosell en virtut d'escriptura d'agregació atorgada pel Sr. Josep Bertran Rossell i autoritzada pel Notari de Lleida, Sr. José Manuel Villafranca Mercè, en data 11 de abril de 2008, protocol núm. 598.

Càrregues: Lliure de càrregues i ocupants.

III.- Que part de la finca descrita està inclosa en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida", en concret 418 m², que estan afectats de vialitat.

Ambdues parts de mutu acord procedeixen a la formalització d'aquest Conveni:

ATORGUEN

Primer.- Que a l'empara d'allò que estableixen els articles 25 i 26 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'Urbanisme i l'article 88 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, el senyor Josep Bertran Rosell **CEDEIX ANTICIPADAMENT** a l'Ajuntament de Lleida, la porció del terreny afectat pel planejament urbanístic a sistemes assenyalat en la manifestació III (418 m²). S'adjunta plànol de situació de la superfície cedida.

Segon.- Ates el desenvolupament de les obres del projecte d'interconnexió de la carretera LL-11 i la N-240 amb els barris de la Bordeta i dels Magraners de Lleida,



Ajuntament de Lleida

Lleida, 19
 Confrontat i conforme
 de maig de 2011
 El funcionari encarregat
 V.P.
 El secretari general,
 El cap del negociat

Ajuntament de Lleida
Secretaria General

L'Ajuntament es reserva la possibilitat d'accedir a la finca núm. 4.212 propietat del senyor Bertran.

Tercer.- Que el senyor Josep Bertran Rosell es reserva la titularitat de l'aprofitament urbanístic que correspongui als 418 m², destinats a vialitat, d'acord amb el càlcul que s'efectuï sobre els plànols d'ordenació que el vigent Pla General de Lleida atribueix al terreny assenyalat en l'atorgament primer que és objecte de cessió anticipada i que es troba situat en sòl urbanitzable.

Aquest aprofitament es concretarà en l'aprovació del planejament derivat, i es farà efectiu en l'execució del corresponent procediment d'equidistribució que a tal efecte es formalitzi i tramiti.

La finca objecte de cessió anticipada, està totalment lliure de càrregues i gravàmens.

Quart.- En el supòsit que el senyor Josep Bertran Rosell alieni la seva finca, haurà de comunicar la cessió anticipada al nou adquirent, que s'haurà de subrogar en els drets i obligacions derivades d'aquest conveni.

Cinquè.- Aquest conveni, per adquirir plena validesa i eficàcia, s'haurà d'aprovar per l'òrgan competent de l'Ajuntament i publicar en el BOP, en el termini d'un mes des de la seva aprovació, d'acord amb el que regula l'article 26 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'Urbanisme.

I en prova de conformitat, els atorgants signen aquest document en el lloc la assenyalada en l'encapçalament, de tot el qual, jo l'Oficial Major dono fe.

L'ALCALDE

Àngel Ros i Domingo

L'INTERESSAT

Josep Bertran Rosell

Davant meu,
 L'OFICIAL MAJOR

Montse Tomàs i Pallerols



Confrontat i conforme
Lleida, 19 de maig de 2011
El funcionari encarregat
El Tècnic General
El cap del negociat

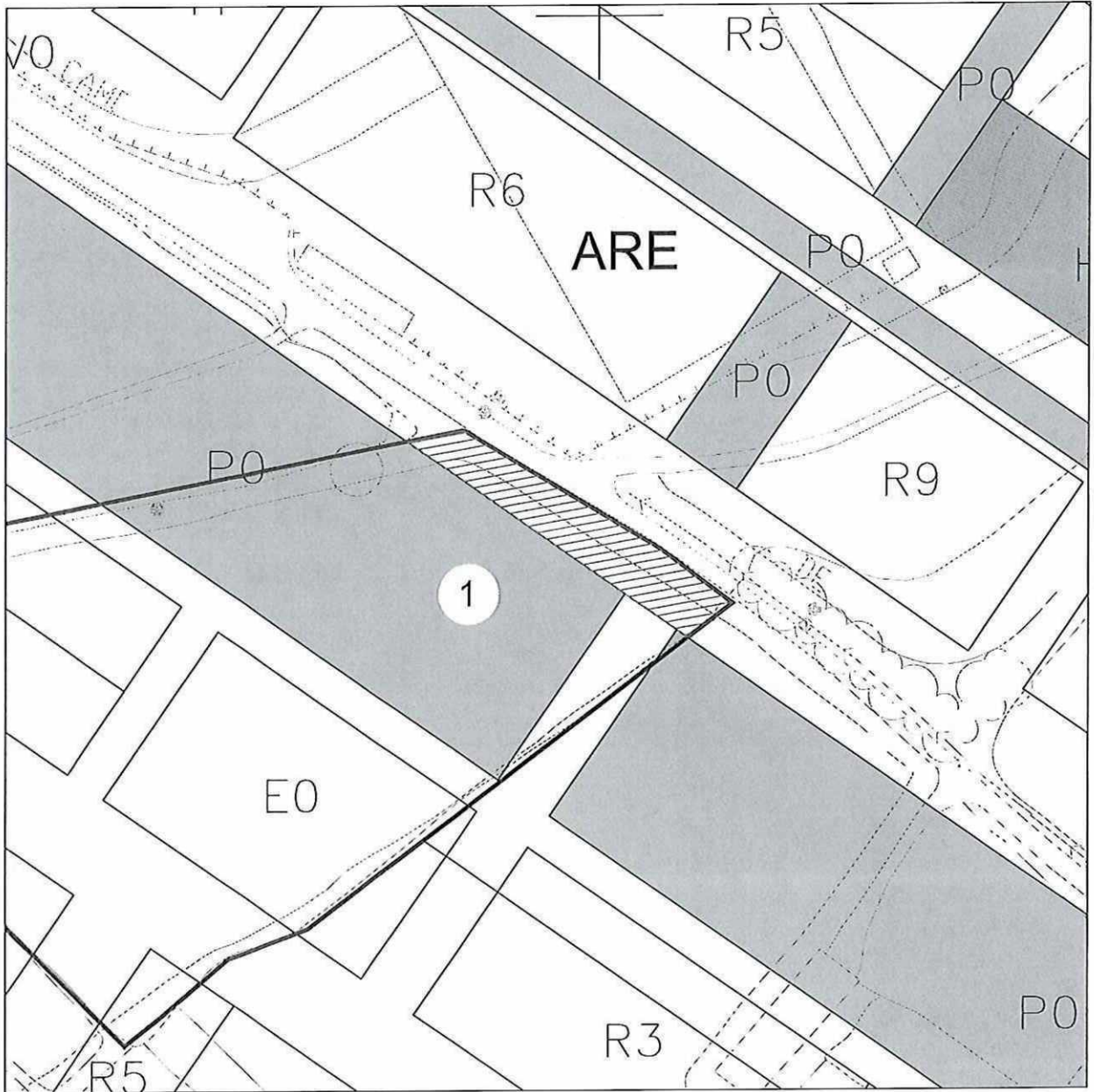
N



ESCALA 1 / 1000



INFORMACIÓ GRÀFICA



Superfície afectada



Límit d'Illa i/o Parcel·la

Referència Cadastral

Títular

Superfície afectada

3790230 CG0039C

José Bertran Rosell

418 m2



Ajuntament de Lleida



Gerència d'Urbanisme i Territori
Patrimoni
Exp. 85/2010
Es/pr

CONVENI DE CESSIÓ PER MUTU ACORD

Lleida, 24 de març de 2011

REUNITS

D'una part, l'Il·lustríssim senyor Àngel Ros i Domingo, Alcalde-President de l'Excel·lentíssim Ajuntament de Lleida, assistit per l'Oficial Major de la Corporació, senyora Montse Tomàs i Pallerols, que actua com a fedatària d'aquest acte.

I de l'altra part, actuant en el seu propi nom, els senyors Miguel Dolcet Vitores, i Rosario Aige Hernández, amb DNI [REDACTED] i [REDACTED] respectivament, i ambdós amb domicili a Lleida, [REDACTED].

Ambdues parts es reconeixen plena capacitat i representació suficient pel present atorgament i de mutu acord

MANIFESTEN

I.- Que en desenvolupament del Projecte d'interconnexió de la carretera LL-11 i la N-240 amb els barris de la Bordeta i dels Magraners de Lleida, actualment resulta necessari disposar del terreny afectat pel planejament urbanístic a sistemes que es troba inclòs en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida", en concret 416 m² qualificats de vialitat.

II.- Que els senyors Miguel Dolcet Vitores i Rosario Aige Hernández, són propietaris de la següent finca inclosa en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida".

Referència cadastral: 3790229CG0039C.



Ajuntament de Lleida

Ajuntament de Lleida
Secretaria General

La finca té la descripció registral següent:

“RUSTICA: Porción de terreno, sito en el término de LLEIDA, partida FONTANET, de superficie 89 áreas, 9 centiáreas, 46 decímetros cuadrados. LINDA: Norte, carretera Nacional II; Este, camino de Picos; Sur, resto de finca de la que se segrega, en parte en zona destinada a camino de 4 metros de anchura que pertenece a dicho resto y en otra parte en línea que dista unos dos metros de la torre que queda en el citado resto de finca; Oeste, en parte con resto de la finca de que se segrega, en línea que dista 4 metros de la torre situada en dicho resto, en parte con Juan Bertrán Basedes, mediante acequia, y en otra parte con terreno de Sícoris Club, mediante reguero.”

Inscripció: Registre de la Propietat núm. 3 de Lleida, volum 1651, llibre 56, foli 87, finca núm. 3093.

Títol: La finca abans esmentada pertany als senyors Miguel Dolcet i Rosario Aige, en virtut d'escriptura de compravenda autoritzada pel Notari Àngel-Fermín Rodríguez-Palmero García, en data 24 d'abril de 1987.

Càrregues: Lliure de càrregues i ocupants.

III.- Que part de la finca descrita està inclosa en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida", en concret 416 m², que estan afectats de vialitat.

Ambdues parts de mutu acord procedeixen a la formalització d'aquest Conveni:

ATORGUEN

Primer.- Que a l'empara d'allò que estableixen els articles 25 i 26 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'Urbanisme i l'article 88 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, els senyors Miguel Dolcet i Rosario Aige **CEDEIXEN ANTICIPADAMENT** a l'Ajuntament de Lleida, la porció del terreny afectat pel planejament urbanístic a sistemes assenyalat en la manifestació III (416 m²). S'adjunta plànol de situació de la superfície cedida.

Segon.- Ates el desenvolupament de les obres del projecte d'interconnexió de la carretera LL-11 i la N-240 amb els barris de la Bordeta i dels Magraners de Lleida, l'Ajuntament es reserva la possibilitat d'accedir a la finca núm. 3.093 propietat dels senyors Miguel Dolcet i Rosario Aige.

Tercer.- Que els senyors Miguel Dolcet i Rosario Aige es reserven la titularitat de l'aprofitament urbanístic que correspongui als 416 m², destinats a vialitat, d'acord amb el càlcul que s'efectuï sobre els plànols d'ordenació que el vigent Pla General de Lleida atribueix al terreny assenyalat en l'atorgament primer que és objecte de cessió anticipada i que es troba situat en sòl urbanitzable.

Aquest aprofitament es concretarà en l'aprovació del planejament derivat, i es farà efectiu en l'execució del corresponent procediment d'equidistribució que a tal efecte es



formalitzí i tramití.

La finca objecte de cessió anticipada, està totalment lliure de càrregues i gravàmens.

Quart.- En el supòsit que els senyors Miguel Dolcet i Rosario Aige alienin la seva finca, hauran de comunicar la cessió anticipada al nou adquirent, que s'haurà de subrogar en els drets i obligacions derivades d'aquest conveni.

Cinquè.- Aquest conveni, per adquirir plena validesa i eficàcia, s'haurà d'aprovar per l'òrgan competent de l'Ajuntament i publicar en el BOP, en el termini d'un mes des de la seva aprovació, d'acord amb el que regula l'article 26 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'Urbanisme.

I en prova de conformitat, els atorgants signen aquest document en el lloc la assenyalada en l'encapçalament, de tot el qual, jo l'Oficial Major dono fe.

L'ALCALDE

Àngel Ros i Domingo

ELS INTERESSATS

Miguel Dolcet Vitores

Rosario Aige Hernández

Davant meu,
L'OFICIAL MAJOR

Montse Tomàs i Pallerols



ESCALA 1 / 1000



INFORMACIÓ GRÀFICA



Superfície afectada



Limit d'illa i/o Parcel·la

	Referència Cadastral	Titular	Superfície afectada
1	3790229 CG0039C	Miguel Dolcet Vitores	416 m2

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida
Secretaria General

APROVAT per l'Ajuntament Ple

en sessió
de data

29 ABR. 2011

Dono Fe
El Secretari

Gerència d'Urbanisme i Territori
Patrimoni
Exp. 22/2011
Es/pr

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida
Patrimoni

Lleida, 19 de març de 2011
Confrontat i conforme
El funcionari encarregat

V.P.
El secretari general,
El cap del negociat

CONVENI DE CESSIÓ PER MÚTU ACORD

Lleida, 5 d'abril de 2011

REUNITS

D'una part, l'Il·lustríssim senyor Àngel Ros i Domingo, Alcalde-President de l'Excel·lentíssim Ajuntament de Lleida, assistit per l'Oficial Major de la Corporació, senyora Montse Tomàs i Pallerols, que actua com a fedatària d'aquest acte.

I de l'altra part, actuant en el seu propi nom, la senyora Maria Boneu Oró, amb DNI [redacted], i domicili a Lleida, [redacted] i el senyor Miguel Boneu Oró, amb DNI [redacted], i domicili a Lleida, [redacted].

Ambdues parts es reconeixen plena capacitat i representació suficient pel present atorgament i de mutu acord

MANIFESTEN

I.- Que en desenvolupament del Projecte d'interconnexió de la carretera LL-11 i la N-240 amb els barris de la Bordeta i dels Magraners de Lleida, actualment resulta necessari disposar del terreny afectat pel planejament urbanístic a sistemes que es troba inclòs en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida", en concret 2.856 m² qualificats de vialitat.

II.- Que els germans Maria i Miguel Boneu Oró són propietaris de la següent finca inclosa en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida":

Referència cadastral: 3992632CG0039D



La finca té la descripció registral següent:

"Pieza de tierra, huerta, sita en el término de esta ciudad de Lleida y partida FONTANET, hoy número 51, de cabida 3 jornales y 2 porcas, equivalentes a 1 hectárea y 38 áreas. Linda: por Este, con acequia; por Sur, con camino de Picos, antes Santiago Agelet; y al Oeste y Norte con Santiago Agelet. En esta finca se halla construida y ubicada en la misma una torre de planta baja y un piso y además un almacén agrícola."

Inscripció: Registre de la Propietat núm. 3 de Lleida, Volum 1.532, Llibre 22, Foli 112, finca núm. 1175.

Títol: Pertany als germans Maria i Miguel Boneu Oró en virtut d'escriptura de donació atorgada per la senyora Teresa Oró Tugues i autoritzada pel Notari de Lleida, Angel Falmero García en data 29 de gener de 1997, protocol núm. 105.

Càrregues: Lliure de càrregues i ocupants.

III.- Que part de la finca descrita està inclosa en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida", en concret 2.856 m², que estan afectats de vialitat.

Ambdues parts de mutu acord procedeixen a la formalització d'aquest Conveni:

ATORGUEN

Primer.- Que a l'empara d'allò que estableixen els articles 25 i 26 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'Urbanisme i l'article 88 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, els germans Maria i Miguel Boneu Oró **CEDEIXEN ANTICIPADAMENT** a l'Ajuntament de Lleida, la porció del terreny afectat pel planejament urbanístic a sistemes assenyalat en la manifestació III (2856 m²). S'adjunta plànol de situació de la superfície cedida.

Segon.- Ates el desenvolupament de les obres del projecte d'interconnexió de la carretera LL-11 i la N-240 amb els barris de la Bordeta i dels Magraners de Lleida, l'Ajuntament es reserva la possibilitat d'accedir a la finca núm. 1175 propietat dels germans Maria i Miguel Boneu Oró.

Tercer.- Que els germans Maria i Miguel Boneu Oró es reserven la titularitat de l'aprofitament urbanístic que correspongui als 2856 m², destinats a vialitat, d'acord amb el càlcul que s'efectuï sobre els plànols d'ordenació que el vigent Pla General de Lleida atribueix al terreny assenyalat en l'atorgament primer que és objecte de cessió anticipada i que es troba situat en sòl urbanitzable.

Aquest aprofitament es concretarà en l'aprovació del planejament derivat, i es farà efectiu en l'execució del corresponent procediment d'equidistribució que a tal efecte es formalitzi i tramiti.



Confrontat i conforme
Lleida, 18 de maig de 2011
El funcionari encarregat

V.P.
El secretari general,
El cap de negociat



La finca objecte de cessió anticipada, està totalment lliure de càrregues i gravàmens.

Quart.- En el supòsit que els germans Maria i Miguel Boneu Oró alienin la seva finca, hauran de comunicar la cessió anticipada al nou adquirent, que s'haurà de subrogar en els drets i obligacions derivades d'aquest conveni.

Cinquè.- Aquest conveni, per adquirir plena validesa i eficàcia, s'haurà d'aprovar per l'òrgan competent de l'Ajuntament i publicar en el BOP, en el termini d'un mes des de la seva aprovació, d'acord amb el que regula l'article 26 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'Urbanisme.

I en prova de conformitat, els atorgants signen aquest document en el lloc la assenyalada en l'encapçalament, de tot el qual, jo l'Oficial Major dono fe.

L'ALCALDE

ELS INTERESSATS

Àngel Ros i Domingo

Maria Boneu Oró

Miguel Boneu Oró

Davant meu,
L'OFICIAL MAJOR

Montse Tomàs i Pallerols

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida Patrimoni



Ajuntament de Lleida

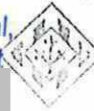
ÀMBIT D'URBANISME I TERRITORI
OBRES I PROJECTES

Lleida, 18 de maig de 2011

Confrontat i conforme de 2011
El funcionari encarregat

V.P.

El secretari general,
El cap del negociat



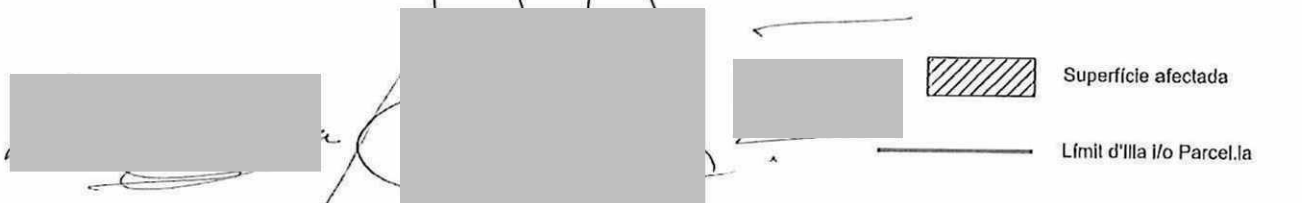
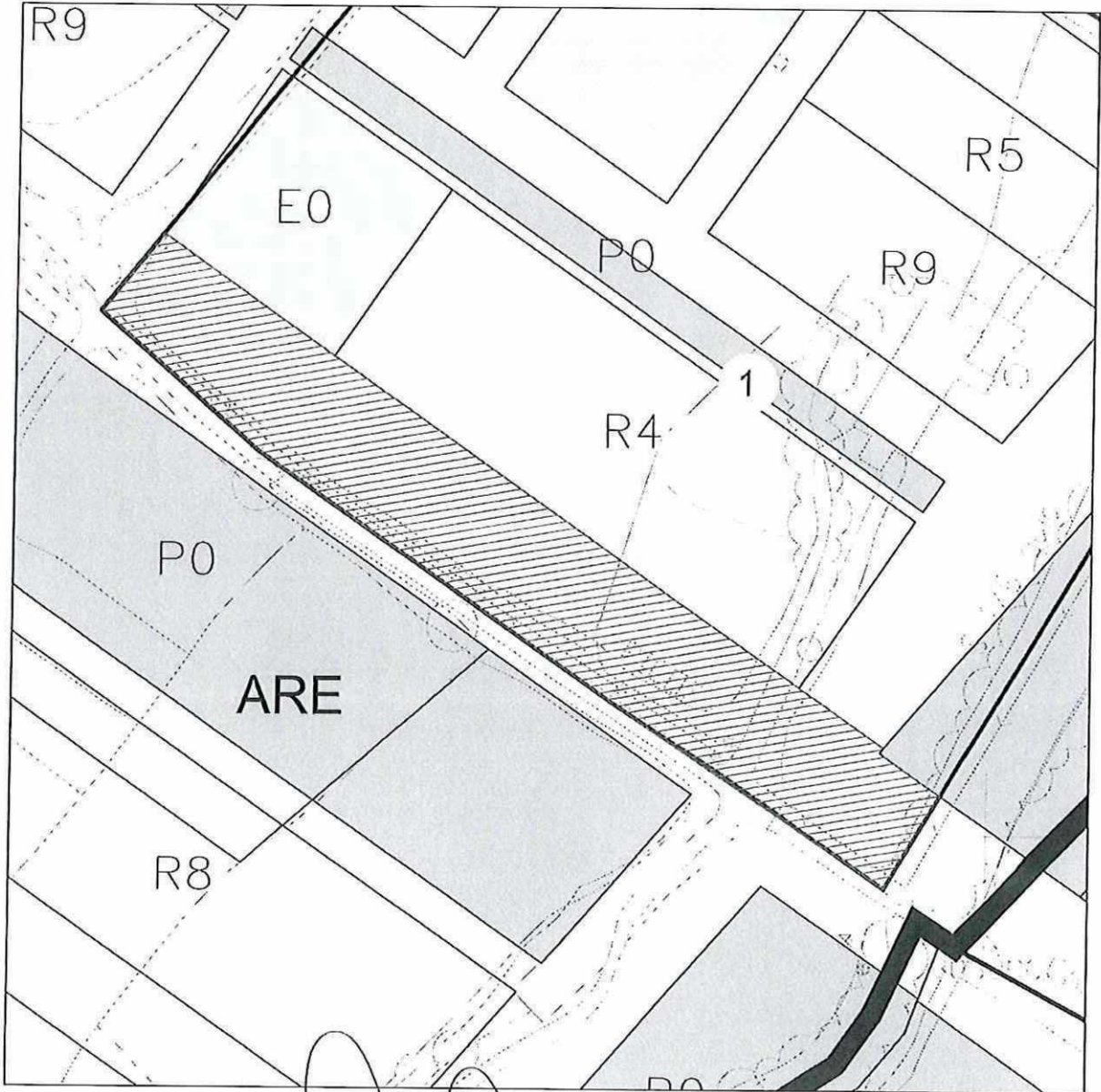
Ajuntament de Lleida

Sec

ESCALA 1 / 1000



INFORMACIÓ GRÀFICA



Referència Cadastral	Títular	Superfície afectada
1 3992632 CG0039D	Maria Boneu Oro	2856 m2



Ajuntament de Lleida

Gerència d'Urbanisme i Territori
Patrimoni
Exp. 23/2011
Es/pr



Ajuntament de Lleida
Patrimoni

LA PAERIA
Ajuntament de Lleida
Secretaria General
APROVAT per l'Ajuntament Pte
en sessió de data 29 ABR. 2011



Dono Fe
El Secretari

Lleida, 19 de

Confrontat i conforme

de abril de 2011

El funcionari encarregat

V.P.

El secretari general,
El cap del negociat



CONVENI DE CESSIÓ PER MUTU ACORD

Lleida, 24 de Març de 2011

REUNITS

D'una part, l'Il·lustríssim senyor Àngel Ros i Domingo, Alcalde-President de l'Excel·lentíssim Ajuntament de Lleida, assistit per l'Oficial Major de la Corporació, senyora Montse Tomàs i Pallerols, que actua com a fedatària d'aquest acte.

I de l'altra part, el Sr. Ramón Sarramona i Peiro, amb DNI núm. [REDACTED], en nom i representació de l'entitat SAT NÚM. 2447 FRUTAS LA SEO, amb domicili social a Lleida, Partida Fontanet, núm. 47, CIF núm. F25011354. Acredita els seus poders, que declara vigents, en virtut d'escriptura de poders de data 04 de Març de 2011, atorgada davant el Notari de Lleida, Carlos Herrero Ordoñez, amb el número 343 del seu protocol.

Ambdues parts es reconeixen plena capacitat i representació suficient pel present atorgament i de mutu acord

MANIFESTEN

I.- Que en desenvolupament del Projecte d'interconnexió de la carretera LL-11 i la N-240 amb els barris de la Bordeta i dels Magraners de Lleida, actualment resulta necessari disposar del terreny afectat pel planejament urbanístic a sistemes que es troba inclòs en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida", en concret 294,00 m² qualificats de vialitat.

II.- Que SAT N°2447 FRUTAS LA SEO és propietària de la següent finca inclosa en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida":

Referència cadastral: 3992634CG0039D.



Ajuntament de Lleida

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida
Patrimoni

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida
Secretaria General
Cap del negociat

3
Confrontat i conforme
de maig de 2011
El funcionari encarregat

Lleida, 18

V.P.

La finca té la descripció registral següent:

"URBANA: Parcela o porció de terreny en LLEIDA, partida FONTANET, de 10.000 metres quadrats. LINDANTE: NORTE, con Carretera Nacional II de Madrid a Francia por la Junquera, en una línia de fachada de 108 metres, 70 centímetres; al Este, con resto de finca de que se segrega, en una línia de 101 metres, 25 centímetres; al Sur, también con resto de finca mediante camino en una línia de 61 metres, 71 centímetres y al Oeste, con el camino de Picos en una línia de 142 metres, 67 centímetres. Sobre parte de dicha finca y en el interior de la misma está edificada UNA NAVE de una sola planta destinada a almacenamiento y manipulación de frutas, que ocupa 74 metres, 62 centímetres de fondo por 25 de ancho, o sea, 1865 metres, 50 decímetres cuadrados, y adosada a la misma, otra NAVE de una sola planta, destinada a cámaras frigoríficas con todas sus instalaciones que ocupa 25 metres de ancho por 37 de fondo, o sea, 900 metres cuadrados. UNA NAVE, de una sola planta, destinada a cámaras frigoríficas, con todas sus instalaciones, de 944 metres, 62 decímetres cuadrados de superficie construida (25 metres, 19 centímetres de ancho, por 37 metres, 50 decímetres de fondo). Está adosada a las otras naves ya declaradas (destinadas a cámaras frigoríficas y almacén de frutas), en su parte Nor-Oeste (formado ahora entre las 3 naves existentes un edificio de forma rectangular). Esta comunicada con las otras 2 naves a las que está adosada. Está situada en el lindero Este-Sur de la finca sobre la que está construida."

Inscripció: Registre de la Propietat núm. 3 de Lleida, Volum 1660, Llibre 58, Foli 19, finca núm. 3211.

Títol : Pertany a SAT NÚM. 2447 FRUTAS LA SEO, en virtut d'escriptura de compravenda autoritzada pel Notari Ricardo Losa Ortiz de Arri, en data 7 de març de 1974.

Càrregues: Lliure de càrregues i ocupants.

III.- Que part de la finca descrita està inclosa en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida", en concret 294 m², que estan afectats de vialitat.

Ambdues parts de mutu acord procedeixen a la formalització d'aquest Conveni:

ATORGUEN

Primer.- Que a l'empara d'allò que estableixen els articles 25 i 26 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'Urbanisme i l'article 88 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, SAT NÚM. 2447 FRUTAS LA SEO CEDEIX **ANTICIPADAMENT** a l'Ajuntament de Lleida, la porció del terreny afectat pel planejament urbanístic a sistemes assenyalat en la manifestació III (294 m²). S'adjunta plànol de situació de la superfície cedida.

4

LA PAERIA


 Ajuntament de Lleida
 Patrimoni


 Lleida, 18 de maig de 2011

Confrontat i conforme de maig de 2011
 El funcionari encarregat

V.P. [redacted]
 El secretari general,
 El cap del negociat [redacted]


 Ajuntament de Lleida
 Secretaria General
 [redacted]

Ajuntament de Lleida

Segon.- Ates el desenvolupament de les obres del projecte d'interconnexió de la carretera LL-11 i la N-240 amb els barris de la Bordeta i dels Magraners de Lleida, l'Ajuntament es reserva la possibilitat d'accedir a la finca núm. 3211 propietat de SAT NUM. 2447 FRUTAS LA SEO.

Tercer.- Que SAT NÚM. 2447 FRUTAS LA SEO es reserva la titularitat de l'aprofitament urbanístic que correspongui als 294 m², destinats a vialitat, d'acord amb el càlcul que s'efectuï sobre els plànols d'ordenació que el vigent Pla General de Lleida atribueix al terreny assenyalat en l'atorgament primer que és objecte de cessió anticipada i que es troba situat en sòl urbanitzable.

Aquest aprofitament es concretarà en l'aprovació del planejament derivat, i es farà efectiu en l'execució del corresponent procediment d'equidistribució que a tal efecte es formalitzi i tramiti.

La finca objecte de cessió anticipada, està totalment lliure de càrregues i gravàmens.

Quart.- En el supòsit que SAT NÚM. 2447 FRUTAS LA SEO alieni la seva finca, haurà de comunicar la cessió anticipada al nou adquirent, que s'haurà de subrogar en els drets i obligacions derivades d'aquest conveni.

Cinquè.- Aquest conveni, per adquirir plena validesa i eficàcia, s'haurà d'aprovar per l'òrgan competent de l'Ajuntament i publicar en el BOP, en el termini d'un mes des de la seva aprovació, d'acord amb el que regula l'article 26 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'Urbanisme.

I en prova de conformitat, els atorgants signen aquest document en el lloc la assenyalada en l'encapçalament, de tot el qual, jo l'Oficial Major dono fe.

L'ALCALDE

[redacted signature]

Àngel Ros i Domingo

SAT NÚM. 2447 FRUTAS LA SEO

[redacted signature]

Ramón Sarramona i Peiro

Davant meu,
L'OFICIAL MAJOR

[redacted signature]

Montse Tomàs i Pallerols

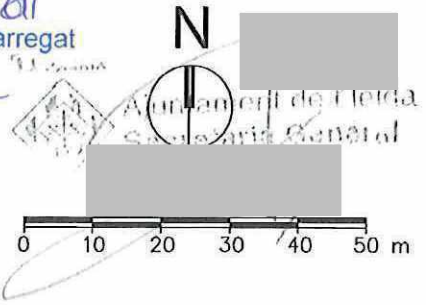


Confrontat i conforme
Lleida, 18 de maig de 2011
El funcionari encarregat

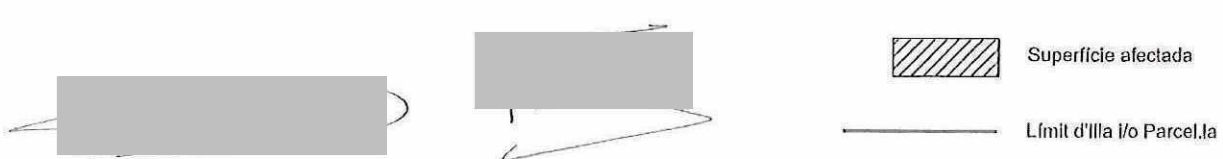
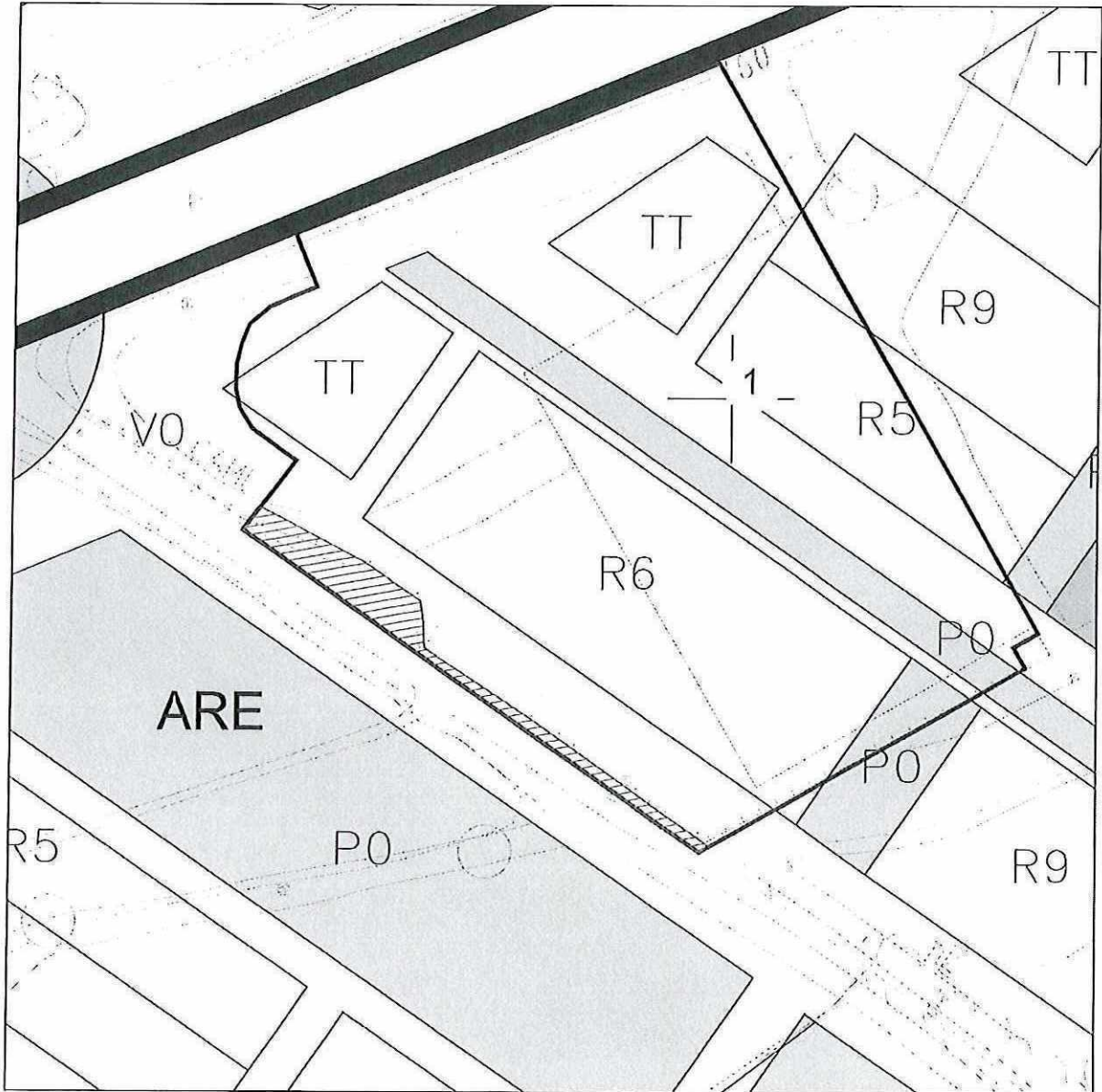


Ajuntament de Lleida
ÀMBIT D'URBANISME I TERRITORI
OBRES I PROJECTES

V.P. [redacted]
El cap del negociat [redacted]



INFORMACIÓ GRÀFICA



Referència Cadastral	Titular	Superfície afectada
1 3992634 CG0039D	SAT 2447 LA SEO	294 m2



Ajuntament de Lleida



29 ABR. 2011

Dono Fe
El SecretariGerència d'Urbanisme i Territori
Patrimoni
Exp. 27/2011
Es/pr**CONVENI DE CESSIÓ PER MUTU ACORD**

Lleida, 5 d'abril de 2011

REUNITS

D'una part, l'Il·lustríssim senyor Àngel Ros i Domingo, Alcalde-President de l'Excel·lentíssim Ajuntament de Lleida, assistit per l'Oficial Major de la Corporació, senyora Montse Tomàs i Pallerols, que actua com a fedatària d'aquest acte.

I de l'altra part, els senyors Juan-Antonio Robert Sampietro, amb DNI [redacted] i el senyor Pere Robert Sampietro, amb DNI [redacted] actuant en la seva qualitat de Consellers-Delegats de l'entitat TREBOR 2010, SL., amb domicili social a Lleida, Partida Copa d'Or, núm. 38, i CIF núm. B-25-469420. Inscrita al Registre Mercantil de Lleida, Volum 680, foli 192, full L-12928. Acrediten els seus poders, que declaren vigents, en virtut d'escriptura d'elevació a públic d'acords socials, atorgada davant el Notari de Lleida, Manuel Soler Lluch, en data 6 de febrer de 2007, amb el número 512 del seu protocol.

Ambdues parts es reconeixen plena capacitat i representació suficient pel present atorgament i de mutu acord

MANIFESTEN

I.- Que en desenvolupament del Projecte d'interconnexió de la carretera LL-11 i la N-240 amb els barris de la Bordeta i dels Magraners de Lleida, actualment resulta necessari disposar d'uns terrenys afectats pel planejament urbanístic a sistemes que es troben inclosos en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida" i en la Unitat d'Actuació núm. 51 (UA 51), qualificats de vialitat.

II.- Que la mercantil TREBOR 2010, SL. és propietària de les següents finques incloses en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida", i en la Unitat



d'Actuació núm. 51 (UA 51):

1.- Referència cadastral: 3992623CG0039D. Es troba situada en la Unitat d'Actuació núm. 51 (UA 51).

2.- Referència cadastral: 3992631CG0039D. Es troba situada en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida" i en la Unitat d'Actuació núm. 51 (UA 51).

Ambdues referències cadastrals es corresponen aMB una única finca registral que té la següent descripció:

"RUSTICA Y URBANA.- Porción de terreno en parte rústica y en parte urbana, en término de LLEIDA, formada catastralmente por cuatro porciones, separadas de norte a Sur por la vía férrea, y de este a oeste, por la calle Palauet. Las dos porciones catastrales como urbanas se hallan identificadas como CALLE PALAUET, 79 y CAMI DE PICOS, 41, y las dos porciones catastradas como rústicas, son las parcelas 283 y 296 del polígono 19, en la partida QUATRE PILANS. Sobre dicha finca existe actualmente una cuadra y un corral cercado, estando derruidas la casa-torre y torrecita, descrita anteriormente. Además se halla construido en la finca un almacén que consta solamente de planta baja y un piso, con un pórtico adjunto que mide nueve metros de frente, por veinticuatro de fondo, con una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados. El pórtico adjunto es de las mismas dimensiones y superficie. De superficie total 9 hectáreas, 31 áreas. LINDA: Norte, hermanos Robert Sampietro, acequia de Fontanet, calle Palauet, Joan Boloix y porción segregada; Sur, calle Palauet y con vértice de camino vecinal; Este, vía férrea, Antonio Pérez, camino vecinal y Joan Boloix; y Oeste, camí de Picos y vía férrea"

Inscripció: Registre de la Propietat núm. 3 de Lleida, Volum 1.889, Llibre 143, Foli 140, finca núm. 9302.

Títol: Pertany a la mercantil TREBOR 2010, SL. en virtut d'escriptura d'aportació a la constitució de la societat TREBOR 2010, SL., autoritzada pel Notari de Lleida, Manuel Soler Lluch, en data 29 de desembre de 2000, amb el núm. 92 del seu protocol.

Càrregues: Lliure de càrregues i ocupants.

III.- Que part de les parcel·les descrites estan incloses en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida" i en la Unitat d'Actuació núm. 51 (UA 51), en concret els metres quadrats que tot seguit es relacionen i que estan afectats de vialitat:

1.- Referència cadastral: 3992623CG0039D, situada en la Unitat d'Actuació núm. 51 (UA 51), en concret estan afectats 808 m2 qualificats de vialitat.

2.- Referència cadastral: 3992631CG0039D, situada en l'Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida", i en la Unitat d'Actuació núm. 51 (UA 51), estan afectats en total 695 m2:

- Àrea Residencial Estratègica de Lleida "ARE Lleida": 280m2.
- Unitat d'Actuació núm. 51 (UA 51): 415 m2



Ambdues parts de mutu acord procedeixen a la formalització d'aquest Conveni:

ATORGUEN

Primer.- Que a l'empara d'allò que estableixen els articles 25 i 26 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'Urbanisme i l'article 88 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, TREBOR 2010, SL **CEDEIX ANTICIPADAMENT** a l'Ajuntament de Lleida, les porcions dels terrenys afectats pel planejament urbanístic a sistemes que s'assenyala en la manifestació III. S'adjunten plànols de situació de les superfícies cedides.

Segon.- Ates el desenvolupament de les obres del projecte d'interconnexió de la carretera LL-11 i la N-240 amb els barris de la Bordeta i dels Magraners de Lleida, l'Ajuntament es reserva la possibilitat d'accedir a la part de la finca registral núm. 9302 propietat de la mercantil TREBOR 2010, SL., colindant amb les porcions de terreny que cedeixen en el present conveni.

Tercer.- Que TREBOR 2010 es reserva la titularitat de l'aprofitament urbanístic que correspongui als 808 m², destinats a vialitat, situats en la parcel·la cadastral 3992623CG0039D, i als 695 m², destinats a vialitat, situats en la parcel·la cadastral 3992631CG0039D, d'acord amb el càlcul que s'efectuï sobre els plànols d'ordenació que el vigent Pla General de Lleida atribueix als terrenys assenyalats en l'atorgament primer que és objecte de cessió anticipada i que es troben situats en sòl urbanitzable.

Aquest aprofitament es concretarà en l'aprovació del planejament derivat, i es farà efectiu en l'execució del corresponent procediment d'equidistribució que a tal efecte es formalitzi i tramiti.

La finca objecte de cessió anticipada està totalment lliure de càrregues i gravàmens.

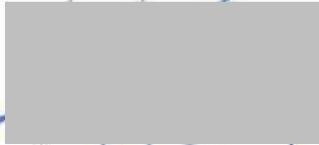
Quart.- En el supòsit que TREBOR 2010, SL. alieni la seva finca, haurà de comunicar la cessió anticipada al nou adquirent, que s'haurà de subrogar en els drets i obligacions derivades d'aquest conveni.

Cinquè.- Aquest conveni, per adquirir plena validesa i eficàcia, s'haurà d'aprovar per l'òrgan competent de l'Ajuntament i publicar en el BOP, en el termini d'un mes des de la seva aprovació, d'acord amb el que regula l'article 26 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'Urbanisme.



I en prova de conformitat, els atorgants signen aquest document en el lloc la assenyalada en l'encapçalament, de tot el qual, jo l'Oficial Major dono fe.

L'ALCALDE



Àngel Ros i Domingo

TREBOR 2010, SL.



JUAN-ANTONIO ROBERT

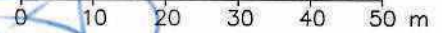


PERE ROBERT

Davant meu,
L'OFICIAL MAJOR



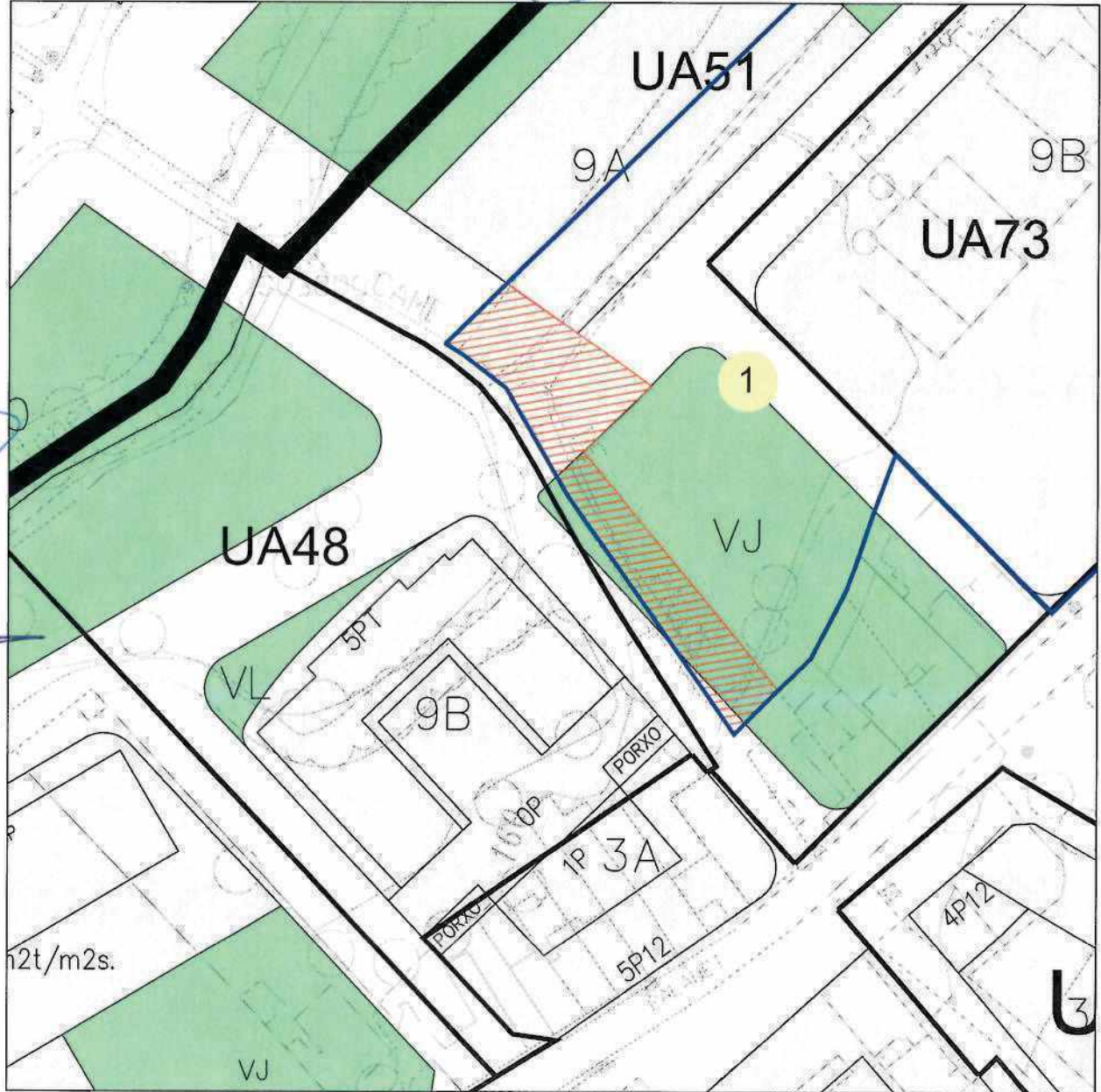
Montse Tomàs i Pallerols



N



INFORMACIÓ GRÀFICA



Superfície afectada



Límit d'illa i/o Parcel·la

Referència Cadastral

Títular

Superfície afectada

1

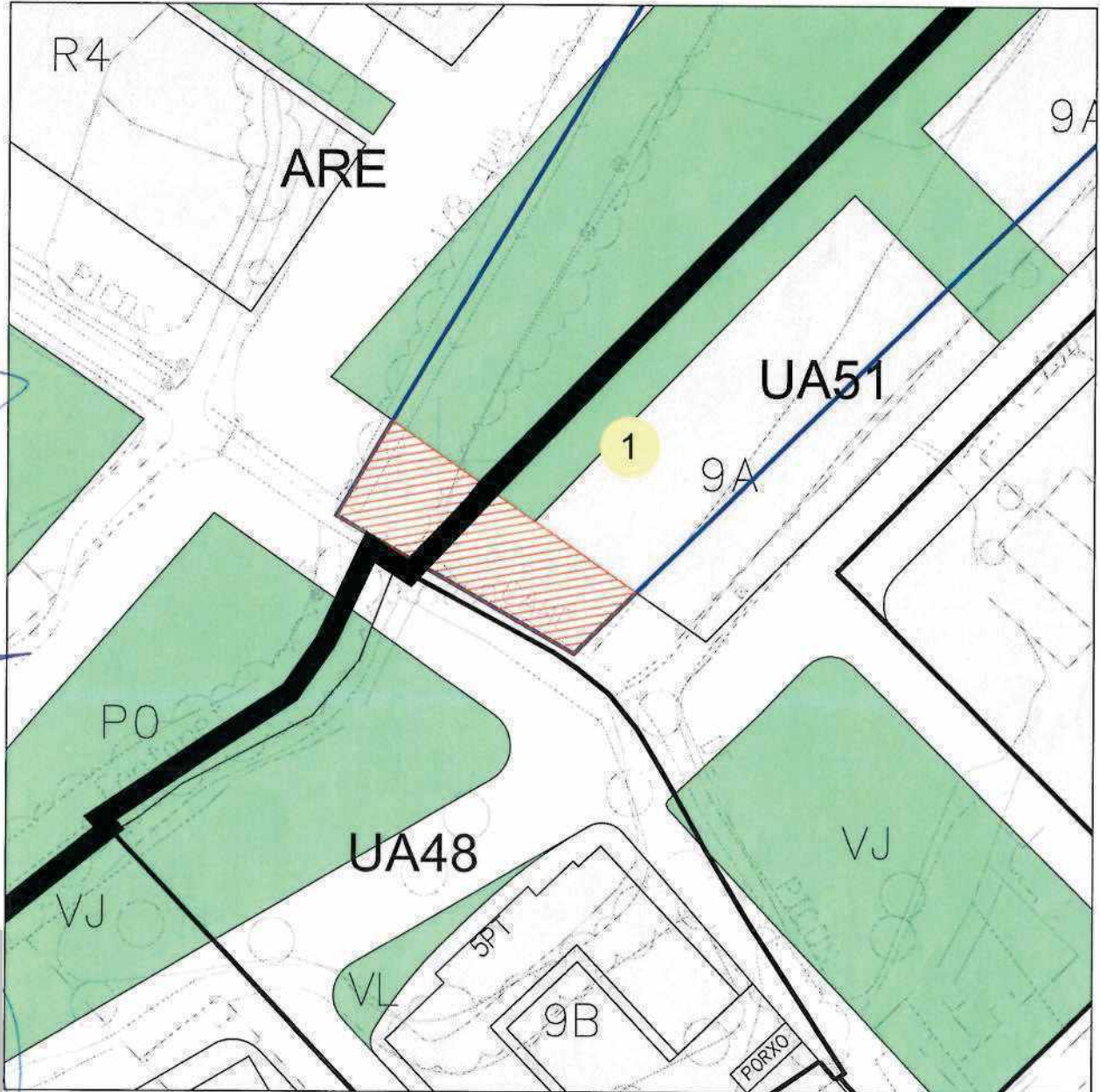
3992623 CG0039D

Salvador Robert Moles

808 m²



INFORMACIÓ GRÀFICA



Superfície afectada



Límit d'illa i/o Parcel·la

Referència Cadastral	Titular	Superfície afectada UA 51	Superfície afectada ARE
695 3992631 CG0039D	TREBOR 2010 SL	415 m2	280 m2



AJUNTAMENT DE LLEIDA
Patrimoni
Exp. 29/2001

En relació al Projecte d'interconnexió de la carretera LL-11 i la N-240 amb els Barris de la Bordeta i dels Magraners, el qual afecta parcialment les finques propietat de l'EMU de Lleida SL que a continuació es descriuen:

1. Ref. Cadastral: 3790232CG0039C
Superfície afectada: 366 m2, d'acord amb fitxa d'afecció que s'adjunta.
2. Ref. Cadastral: 3790231 CG0039C
Superfície afectada: 474 m2, d'acord amb fitxa d'afecció que s'adjunta
Superfície ocupació temporal: 6552 m2, d'acord amb fitxa que s'adjunta.
3. Ref. Cadastral: 3992633 CG0039C
Superfície afectada: 964 m2, d'acord amb fitxa d'afecció que s'adjunta.

Mitjançant el present escrit, l'EMU de Lleida SL autoritza l'ús de les finques més amunt descrites per l'execució del Projecte d'interconnexió de la carretera LL-11 i la N-240 amb els Barris de la Bordeta i dels Magraners de Lleida.



Teresa Serentill i Brescó
Consellera-Delegada de l'EMU DE LLEIDA SL

Lleida a 21 de març de 2011

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLEIDA

Don JOSEP BETRIU ALDOMÀ, mayor de edad, con domicilio en Lleida, calle [REDACTED] 4 y DNI nº [REDACTED], comparece y

EXPONE:

I.- Que el compareciente es propietario, por justo y legítimo título, de la finca ubicada en el término municipal de Lleida que se describe a continuación:

- Finca registral nº 27.949.
- Inscripción: Registro Propiedad nº 3 de Lleida, Libro 544, Tomo 2775, Folio 48.
- Referencia catastral: esta finca comprende las referencias catastrales 4089215CG0048G0001AG y 4089202CG0048G0001DG.
- Superficie: 39.096 m² según Registro de la Propiedad. Según Catastro, la Finca con referencia catastral 4089215CG0048G0001AG tiene una superficie de 36.638 m² y la Finca con referencia catastral 4089202CG0048G0001DG tiene una superficie de 1.960 m².

II.- Que una porción de 12.108,39 m² de la Finca registral nº 27.949, que pertenecen a la Finca catastral 4089215CG0048G0001AG, se halla clasificada urbanísticamente por el Plan General de Ordenación Urbana de Lleida como suelo urbano no consolidado, e incluida en el polígono de actuación urbanística denominado UA 96.

La ordenación actualmente vigente de dicha UA 96 está contenida en la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lleida para reajustar el trazado de la Avenida de Víctor Torres, entre la C/ Alamús y el puente sobre el ferrocarril de acceso al SUR 42, aprobada definitivamente por Resolución del Consejero de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat de Catalunya de 05/06/2018 y publicada en el DOGC de 27/06/2018. De ella resulta que el desarrollo de la UA96 debe llevarse a cabo mediante un Plan de Mejora Urbana y que el sistema de gestión será el de reparcelación en la modalidad de compensación básica.

III.- Que en ejecución de la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lleida referida en el Expositivo anterior, la Junta de Gobierno Local aprobó en fecha 11/06/2019 el "Proyecto de Construcción del Vial de Víctor Torres para la conexión de la Carretera LL-11 con los barrios de la Bordeta y Magraners".

El trazado del Vial Víctor Torres definido en dicho Proyecto afecta a una porción de 5.768,07 m² aproximadamente de la Finca registral nº 27.949, los cuales pertenecen a la Finca catastral 4089215CG0048G0001AG.



IV.- Que como propietario mayoritario de suelo incluido en el polígono de actuación urbanística UA96, el compareciente está interesado en su desarrollo urbanístico, para lo cual resulta necesario la ejecución del Vial Víctor Torres en el tramo que discurre por dicha UA 96. A su vez, la ejecución de dicho tramo del Vial Víctor Torres requiere de los terrenos afectados por su trazado.

V.- Que en atención a lo anterior, mediante el presente escrito el compareciente manifiesta que, si el Ayuntamiento de Lleida desea ejecutar el Vial Víctor Torres a su paso por la UA 96 y precisa de los terrenos referidos en el Expositivo III, estaría dispuesto a llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Lleida sobre su cesión en las siguientes condiciones:

- Terrenos objeto de cesión: porción de terreno de su propiedad afectada por el Vial Víctor Torres de 5.768,07 m² aproximadamente incluidos en la UA 96.
- Condiciones de la cesión:
 - a) Cesión con carácter gratuito.
 - b) Cesión con reserva a favor del cedente de los derechos urbanísticos que se deriven de los terrenos cedidos.
 - c) Cesión con renuncia expresa a reclamar al Ayuntamiento de Lleida eventual expropiación de los terrenos.
 - d) La financiación de las obras del Vial Víctor Torres deberá producirse en los términos que resultan del artículo 197.6.4 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Lleida y del Convenio de Gestión Urbanística suscrito entre EUROFUND PARC LLEIDA, S.L. y el Ayuntamiento de Lleida en fecha 4 de diciembre de 2018, de modo que no se reclamará al compareciente contraprestación económica alguna por la aportación que realice EUROFUND PARC LLEIDA, S.L.
 - e) Promenade Lleida constituiría un aval a disposición del Ayuntamiento de Lleida por el importe total de las obras de ejecución del Vial Víctor Torres en el trazado del mismo que discurre por la UA96.
 - f) Producida la cesión, Promenade Lleida asumiría el pago total del coste de las obras del vial Víctor Torres en el trazado que discurre por la UA96. Consecuentemente, los propietarios de la UA96 quedarán liberados de cualquier aportación económica relacionada con la construcción del Vial Víctor Torres.
 - g) En caso de que antes del 11 de marzo de 2023 el Ayuntamiento de Lleida no haya aceptado el presente ofrecimiento de cesión de terrenos, éste quedará resuelto y sin efecto.



Por todo lo expuesto,

SOLICITO que se tenga por presentado este escrito y, en sus méritos, que se tenga por efectuada la manifestación de que, si el Ayuntamiento de Lleida desea ejecutar el Vial Víctor Torres a su paso por la UA 96 y precisa de los terrenos referidos en el Expositivo III, el compareciente estaría dispuesto a llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Lleida sobre su cesión en las condiciones indicadas en el Expositivo V.

En Lleida, a 30 de noviembre de 2022.


Fdo. Josep Betriu Aldomà



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLEIDA

TREBOR 2010, S.L. ("**TREBOR**", en adelante), provista de CIF nº B-25469420, domiciliada en Lleida, calle Ivars d'Urgell nº 65, representada por **Don Juan Antonio Robert Sampietro**, mayor de edad y provisto de DNI nº [REDACTED] y por **Dª Maria Cinta Robert Sampietro**, mayor de edad y provista de DNI nº [REDACTED] cuyas facultades derivan de la escritura pública de cese y nombramiento de cargos otorgada ante el Notario D. Pablo Gómez Clavería, el día 18/12/2018, con nº de protocolo 7244, comparece

EXPONE:

I.- Que TREBOR es propietaria, por justo y legítimo título, de las fincas ubicadas en el término municipal de Lleida que se describen a continuación:

Finca nº 1:

Descripción: Finca Urbana 9302.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 3 de Lleida, al Tomo 1889, Libro 143, Folio 140, finca nº 9302.

Referencia catastral: esta finca registral comprende las referencias catastrales 25900A019002830000LB, 25900A019002960000LK, 3992623CG0039D0001PQ y 3992631CG0039D0001OQ.

Superficie: 72.805 m² según Registro de la Propiedad y 77.711 m² según Catastro.

Finca nº 2:

Descripción: Finca Urbana 29196.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 3 de Lleida, al Tomo 2877, Libro 602, Folio 153, finca nº 29196.

Referencia catastral: 3992644CG0039D0000YM.

Superficie: 10.895 m² según Registro de la Propiedad y 10.895 m² según Catastro.

II.- Que una porción de 45.764,17 m² de la Finca nº 1, así como toda la Finca nº 2, se hallan clasificadas urbanísticamente por el Plan General de Ordenación Urbana de Lleida como suelo urbano no consolidado, e incluidas en el polígono de actuación urbanística denominado UA 51.

La ordenación actualmente vigente de dicha UA 51 está contenida en la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lleida para reajustar el trazado de la Avenida de Víctor Torres, entre la C/ Alamús y el puente sobre el ferrocarril de acceso al SUR 42, aprobada definitivamente por Resolución del Consejero de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat de



Catalunya de 05/06/2018 y publicada en el DOGC de 27/06/2018. De ella resulta que el desarrollo de la UA51 debe llevarse a cabo mediante un Plan de Mejora Urbana y que el sistema de gestión será el de reparcelación en la modalidad de compensación básica.

Por otra parte, una porción de 21.583 m² de la Finca n° 1 se halla clasificada como Suelo Urbanizable Delimitado al estar incluida en el ámbito del Área Residencial Estratégica ("**ARE**") de Lleida, definida y ordenada por el Plan Director Urbanístico de las Áreas Residenciales Estratégicas del ámbito de Poniente ("**PDU ARE**"), aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de 13/03/2009 y publicado en el DOG de 16/06/2009. En este instrumento se prevé el desarrollo del ARE de Lleida mediante el sistema de reparcelación en la modalidad de cooperación.

III.- Que en ejecución de la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lleida referida en el Expositivo anterior, la Junta de Gobierno Local aprobó en fecha 11/06/2019 el "Proyecto de Construcción del Vial de Víctor Torres para la conexión de la Carretera LL-11 con los barrios de la Bordeta y Magraners".

El trazado del Vial Víctor Torres definido en dicho Proyecto, pendiente de comprobación definitiva, afecta las superficies siguientes de las fincas referidas en el Expositivo I:

- 1.708,92 m² de la Finca n° 1, catastral n° 3992644CG0039D, que se hallan incluidos en el ámbito de la UA 51.
- 2.071,99 m² de la Finca n° 2, catastral n° 3992623CG0039D, que se hallan incluidos en el ámbito de la UA 51.
- 52,30 m² de la Finca n° 4, catastral n° 3992629CG0039D, que se hallan incluidos en el ámbito de la UA 51.
- 312,10 m² de la Finca n° 3, catastral n° 3992631CG0039D, que se hallan incluidos en el ámbito del PDU ARE.

IV.- Que como propietario mayoritario de suelo incluido en el polígono de actuación urbanística UA51, TREBOR está interesada en su desarrollo urbanístico, para lo cual resulta necesario la ejecución del Vial Víctor Torres en el tramo que discurre por dicha UA 51. A su vez, la ejecución de dicho tramo del Vial Víctor Torres exige la previa cesión de los terrenos afectados al Ayuntamiento de Lleida.

V.- Que en atención a lo anterior, mediante el presente escrito TREBOR formula ofrecimiento de cesión de terrenos al Ayuntamiento de Lleida en las siguientes condiciones:

- Terrenos objeto de cesión:

- a) 1.708,92 m² de la Finca nº 1, catastral nº 3992644CG0039D, que se hallan incluidos en el ámbito de la UA 51. (*)
- b) 2.071,99 m² de la Finca nº 2, catastral nº 3992623CG0039D, que se hallan incluidos en el ámbito de la UA 51. (*)
- c) 312,10 m² de la Finca nº 1, catastral nº 3992631CG0039D, que se hallan incluidos en el ámbito del PDU ARE. (*)

(*) Estas superficies son aproximadas y están sujetas a la medición del documento final de cesión.

- Condiciones de la cesión de los terrenos anteriores:

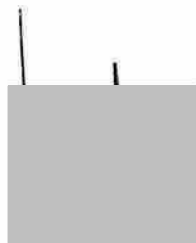
- a) Cesión con carácter gratuito.
- b) Cesión con reserva a favor del cedente de los derechos urbanísticos que se deriven de los terrenos cedidos.
- c) Cesión con renuncia expresa a reclamar al Ayuntamiento de Lleida eventual expropiación de los terrenos.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO que se tenga por presentado este escrito y, en sus méritos, que se tenga por efectuado ofrecimiento de cesión de los terrenos indicados en el Expositivo V, en las condiciones también en él indicadas, que se acepte por el Ayuntamiento de Lleida dicha cesión a la mayor brevedad y que se formalicen los oportunos documentos de cesión.

En Lleida, a 24 de noviembre de 2022.

En representación de TREBOR 2010, S.L.,



Fdo. Juan Antonio Robert Sampietro

Fdo. Maria Cinta Robert Sampietro



LA PAERIA



Ajuntament de Lleida



Ajuntament de Lleida

Id. FINCA	TITULAR	REFERÈNCIA CADASTRAL	DADES REGISTRALS						
			FINCA	FOLI	LLIBRE	VOLUM	REG.	PARTICIP.	TÍTOL
1	AIGE HERNANDEZ, ROSARIO	3790229CG0039C	3093	87	56	1651	3	1/2	Compravenda
	DOLCET VITORES, MIGUEL							1/2	Compravenda
2	SAT NÚM. 2447 FRUTAS LA SEO	3992634CG0039D	3211	18	58	1660	3	1/1	Compravenda
3	BERTRAN ROSELL, JOSE	3790230CG0039C	4212	198	71	1702	3	1/1	Donació
4	EMAU DE LLEIDA, SL	3790231CG0039C	18127	188	295	2267	3	1/1	Permuta
5	EMAU DE LLEIDA, SL	3790232CG0039C	9080	25	140	1879	3	1/1	Compravenda
6	EMAU DE LLEIDA, SL	3992633CG0039D	3200	207	57	1655	3	1/1	Adjudicació
7	BONEU ORO, MARIA	3992632CG0039D	1175	112	22	1532	3	1/2	Donació
	BONEU ORO, MIGUEL							1/2	Donació
8	TREBOR 2010 SL	3992631CG0039D	9302	140	143	1889	3	1/1	Operacions societàries
		3992623CG0039D							
		25900A01900283							
		25900A01900296							
9	TREBOR 2010 SL	3992644CG0039D	29196	153	602	2877	3	1/1	Segregació
									Hipoteca
		AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUNYA							Hipoteca
10	BETRIU ALDOMA, JOSE	4089215CG0048G	27949	48	544	2775	3	1/1	Donació
-	PROMENADE LLEIDA, SL								
-	PROPIETARIS SUD PDU-ARE								
-	PROPIETARIS PAU UA 51								
-	PROPIETARIS PAU UA 96								
11	EMAU DE LLEIDA SL	4188501CG0048G	14041	200	222	2090		1/1	Cessió
12		4188502CG0048G	14040	197	222	2090		1/1	Cessió
GENERALITAT DE CATALUNYA									

L'arquitecta municipal
Marta Roig i Bravo

Marta Roig i Bravo

Data: 2025.05.22

16:13:12 +02'00'